

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ

DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA. EN COMISIÓN OFICIAL: DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2008.

**A**CTA NUM. 205 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2008, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA  
C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL

ASUNTO CUATRO FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 24 Y 25 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVAS DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO CIVIL, EN RELACIÓN A LA CONDUCCIÓN PELIGROSA DE VEHÍCULOS, PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LA LXX LEGISLATURA; C. LUIS SUSARREY FLORES; OPINIONES DE JÓVENES Y DEL EX DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE; ROGELIO ALEJANDRO PÉREZ ARRAMBIDE DIPUTADO DE LA LXX LEGISLATURA; JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO APOYANDO LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS DEL PAN; HÉCTOR JAVIER PÉREZ HERRERA, BERNARDO BARRÓN TORRES, JUAN ÁNGEL RUIZ CANTÚ; JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ DIPUTADO DE LA LXX LEGISLATURA; INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE ALCOHOLES, A. C.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LA LXX LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN MODIFICAR EL ARTÍCULO 16 BIS EN SU FRACCIÓN I EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 210, 212 FRACCIÓN II, 215, 216 FRACCIONES II Y III, 217, 218 FRACCIÓN III, 219 BIS, 220, 223, 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL

EXP. 2987 y Anexos.

Expediente 3512

DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JAVIER PONCE FLORES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Ezp. 3939, 3873, 3873  
y Anexo

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVAS DE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CONDUCCIÓN PELIGROSA DE VEHÍCULOS, PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, ESTE ÚLTIMO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LA LXX LEGISLATURA. ASIMISMO, INICIATIVA PROMOVIDA POR EL C. JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM DE LA LXX LEGISLATURA. Y POR ÚLTIMO INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LXX LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTES. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA.**

Expediente 4955

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ERNESTO MARTÍNEZ LEAL, DRA. BRENDA NELLY LEAL GARCÍA, PROFA. ONEIDA CANO CANTÚ, NORMA HILDA GARCÍA PÉREZ Y SANJUANITA GUADALUPE CORTÉS PÉREZ, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO REGIDORES RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, REVISE DE MANERA ESPECIAL LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, EN LO RELATIVO A SU NÓMINA, EN VIRTUD DE EXISTIR PRESUNTAS ANOMALÍAS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA INSTRUCCIÓN.- INTERVINIERON EN EL DICTAMEN LOS DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA; LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, OSCAR CANO GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 10 VOTOS EN CONTRA.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN A TRAVÉS DE SU POSICIONAMIENTO EXIGEN AL GOBERNADOR DEL ESTADO PROCEDA A DESTITUIR A ROLANDO VALLE FAVELA, DIRECTOR DE METRORREY, E INICIE UNA AMPLIA

INVESTIGACIÓN PARA DAR CON LOS RESPONSABLES DEL ATRASO Y EL INEFICIENTE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, PUES ADEMÁS DE QUE NO HA CUMPLIDO CON EL COMPROMISO CON EL GOBIERNO DE SAN NICOLÁS DE REGENERAR LA AVENIDA UNIVERSIDAD, HAY UN SOBRECOSTO DE 400 MILLONES. ASIMISMO, DETALLÓ UNA SERIE DE FALLAS QUE HAN CAUSADO LA DIFÍCIL SITUACIÓN EN DICHAS OBRAS, QUE NO TIENEN PARA CUANDO CONCLUIR. - INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GREGORIO HURTADO LEIJA, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, JAVIER PONCE FLORES, CLARA LUZ FLORES CARRALES....

EN ESTE MOMENTO LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO. INTERVINO EL DIP. OSCAR CANO GARZA, CON PROPUESTA DE QUE SE AGOTEN TODOS LOS ASUNTOS REGISTRADOS Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

CONTINUARON EN EL TEMA DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA DOS DEL METRO LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JAVIER PONCE FLORES. CON INTERPELACIONES LOS DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, JAVIER PONCE FLORES.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR Y 20 VOTOS EN ABSTENCIÓN. TURNÁNDOSE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ANALICE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO MUNICIPIO, HASTA EN TANTO NO SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS SUSCITADOS POR LA DETENCIÓN DE LA SEÑORA SILVIA PEÑA EL PASADO 29 DE MAYO. INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. OSCAR CANO GARZA, SEÑALÓ QUE EL EX ALCALDE DE GUADALUPE, RAMIRO GUERRA, PRETENDE COBRAR 60 MILLONES DE PESOS DEL ERARIO GUADALUPENSE, POR LOS ERRORES COMETIDOS POR LA FALTA DE EXPERIENCIA DEL APARATO JURÍDICO DE CRISTINA DÍAZ, ALCALDESA DE GUADALUPE, N. L.. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL EXHORTAN A LA ALCALDESA DE GUADALUPE A RECONOCER SUS ERRORES EN EL MENCIONADO CASO, PORQUE SÓLO ASÍ

PODRÁ TENER UNA VISIÓN MÁS CLARA PARA PROTEGER ADECUADAMENTE EL PATRIMONIO DEL PUEBLO GUADALUPENSE.- INTERVINIERON EN EL TEMA LOS DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, CARLOTA VARGAS GARZA, OSCAR CANO GARZA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EN OTRO TEMA LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, HIZO MENCIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DE ALCOHOLES DE MONTERREY, PARA TIPIFICAR COMO DELITO LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A LOS MENORES DE EDAD, LA VENTA CLANDESTINA DE LAS MISMAS Y LA VIOLACIÓN DE LOS HORARIOS. POR LO MISMO, MANIFESTÓ QUE EN BREVE LA COMISIÓN ENCARGADA DE DICTAMINAR ESTE ASUNTO Y OTRA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN EN EL MISMO TENOR, CITARÁ A LOS ACTORES DE DICHA INICIATIVA PARA INICIAR CUANTO ANTES UNA MESA DE TRABAJO CONJUNTA CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA ENRIQUECER EL PROYECTO DE LEY Y DARLE A NUEVO LEÓN LA LEGISLACIÓN QUE MERECE.

LA PRESIDENTA INFORMÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE MAÑANA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TENDRÁN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. HNA. CONSUELO MORALES ELIZONDO, DIRECTORA DE LA ASOCIACIÓN CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS, A.C., MEDIANTE HACE DIVERSOS COMENTARIOS AL CASO VALLE DE REYES.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 5060, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**
2. OFICIO 132/08 SIGNADO POR EL C. C.P. AMADEO RAMÍREZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN, A FIN DE CONTRATAR UN ADEUDO CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO QUE SE APLICARÁ EN LA

ADQUISICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PALACIO MUNICIPAL.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA DECLARÉ COMO RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO LA PLATAFORMA MILENIO 2000 DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 5 DE JUNIO DE 2008, PARA DEDICAR UN ESPACIO SOLEMNE A LA DEFENSA Y RESTAURACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY”, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE; ASÍ MISMO SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PARA LA INVITACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES

EJECUTIVOS Y JUDICIAL, DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DEL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE PROMUEVA Y FACILITE UN DEBATE PÚBLICO EN PRIMERA INSTANCIA Y SE OTORQUE LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN A LAS POSICIONES POLÍTICAS QUE ESTÁN AHORA EN CUESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN SE APOYE A ORGANIZAR LA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL, EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

5. OFICIO NÚM. OA59-2008 SIGNADO POR EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1365/188/2008 DONDE SE LE SOLICITABA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN REALIZADAS EN DICHO MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2007.- **DE ENTERADA Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 674 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2008, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES NÚMEROS 2784 Y 2911, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 12:06 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 2784, 2911) HONORABLE**

**ASAMBLEA: EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2004, LE FUE REMITIDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 2784, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. ROGELIO PÉREZ ARRAMBIDE, INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DE IGUAL MANERA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL EXPEDIENTE NÚMERO 2911 MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA, AMBAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y DE DEFUNCIÓN SE REALICE SIN COSTO ALGUNO PARA LOS INTERESADOS, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LIC. JORGE SANTOS CANTÚ. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37, 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **I. EXPEDIENTE 2784.** EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROGELIO PÉREZ ARRAMBIDE, EL PROMOVENTE ARGUMENTA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO POR MEDIO DE LA CUAL EL ESTADO INSCRIBE, AUTENTIFICA Y DA PUBLICIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. MENCIONA QUE DICHA INSTITUCIÓN ES CREADA POR EL ESTADO Y DESARROLLA SUS FUNCIONES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y TIENE POR OBJETO LA INSCRIPCIÓN DE LOS HECHOS FUNDAMENTALES RELATIVOS AL STATUS CIVIL DE LA PERSONA DESDE SU NACIMIENTO HASTA SU MUERTE, TAL COMO LO SEÑALA EL MISMO CÓDIGO CIVIL EN SU ARTÍCULO 47, EL CUAL A LA LETRA DICE: “EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS SÓLO SE COMPRUEBA CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. NINGÚN OTRO MEDIO DE PRUEBA ES ADMISIBLE PARA COMPROBARLO, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE EXCEPTUADOS POR LA LEY”. EXPLICA QUE ACTUALMENTE REQUERIR DE UN SERVICIO ANTE EL REGISTRO CIVIL, YA SEA PARA INSCRIBIR UN ACTA DE NACIMIENTO O SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE UNA COPIA CERTIFICADA DE CUALQUIER DOCUMENTO IMPLICA LA EROGACIÓN Y PAGO DE CIERTOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA QUE

PRESENTA EL PROMOVENTE, SEGÚN INDICA, ES EL DE APOYAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL CON UN INCENTIVO ECONÓMICO AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCIÓN. SEÑALA QUE CON LA EVOLUCIÓN DEL ROL DEL ESTADO EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO, EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DEBE PROCURAR FORTALECER LOS FINES Y PROPÓSITOS QUE EL ESTADO BUSCA AL CREAR INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE, DE ACUERDO A SU PUNTO DE VISTA, DICHA INSTITUCIÓN DEBE COADYUVAR A FORTALECER LA ECONOMÍA DE LA SOCIEDAD DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR LO QUE PROPONE COMO UNA MEDIDA DE APOYO A LA SOCIEDAD, EXENTAR DE DERECHO ALGUNO EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.

**II. EXPEDIENTE 2911.** POR OTRA PARTE, EL C. LIC. JORGE SANTOS CANTÚ SEÑALA EN SU INICIATIVA QUE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE UN RECIÉN NACIDO TIENE UN COSTO DE \$44.00 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) E IGUAL PRECIO TIENE LA INSCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE UN HIJO, MIENTRAS QUE EL COSTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN ES DE \$204.00 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS DOS ANOTACIONES EN EL ORIGINAL Y DUPLICADO DE SU REGISTRO DE NACIMIENTO, COSTANDO CADA UNA LA CANTIDAD DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), LO QUE DA UN TOTAL DE \$364.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y DE SER CASADO SON OTRAS DOS ANOTACIONES QUE DAN UN TOTAL DE \$444.00 (CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). POR TANTO EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE EL ESTADO A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL RECOPILA, INSCRIBE Y ARCHIVA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS DIVERSOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL Y EN CONGRUENCIA CON EL ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, CELEBRADO EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (ART. 15 Y 16), SE ESTIMA QUE EN LO REFERENTE A LOS HECHOS, ES DECIR, NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE HIJOS AL ESTAR RELACIONADO CON EL PRIMER SUPUESTO, DEBERÁ REALIZARSE DICHA INSCRIPCIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL INTERESADO. AFIRMA EL PROMOVENTE QUE DE ESE MODO SE TIENE UN CENSO DE LA NATALIDAD Y MORTALIDAD OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE EN LA GENERALIDAD DE ESOS HECHOS, LOS INTERESADOS HAN TENIDO QUE SUFRAGAR GASTOS MÉDICOS Y AÚN CUANDO LA CUOTA QUE SE CUBRE AL REGISTRO CIVIL PUEDE CONSIDERARSE QUE NO ES GRAVOSA, NO LO ES ASÍ PARA QUIEN RECIBE COMO INGRESO EL SALARIO MÍNIMO. EN EL CASO DE LAS DEFUNCIONES, EL AUTOR DE LA INICIATIVA, SUSTENTA QUE ES INSÓLITO QUE DESPUÉS DE FALLECIDA UNA PERSONA AÚN SE TENGA QUE CUBRIR CONTRIBUCIONES PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESE HECHO Y SE HAGAN LAS ANOTACIONES EN LAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO RESPECTIVAS, MÁS AÚN SI SE TOMA EN CUENTA QUE

ESOS TRÁMITES LOS REALIZAN LAS FUNERARIAS CON EL CONSIGUIENTE COBRO ADICIONAL POR ESE SERVICIO, EL CUAL SE ESTIMA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA SI SE TOMA EN CUENTA QUE DEBE DARSE AVISO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO ELECTORAL. ASIMISMO, DESTACA QUE EN RELACIÓN AL NACIMIENTO, SI ÉSTE OCURRE EN UN CENTRO HOSPITALARIO SE LE OTORGA EL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Y SU CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN, PERO SI TAL HECHO SE DA SIN LA ATENCIÓN MÉDICA INSTITUCIONAL, ES OBVIO, AFIRMA, QUE CUANDO SE INSCRIBE EL NACIMIENTO ES CUANDO SE OBTIENE DICHA CARTILLA, POR ENDE, ESTO REVELA LA IMPORTANCIA DE QUE SE INSCRIBA UN NACIMIENTO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE Y EN ELLO DEBE TENER INTERÉS EL ESTADO, YA QUE DICHA CARTILLA SE ANOTA LO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS, QUE INCLUSO SE HACE EN FORMA GRATUITA. COMENTA QUE SI SE OTORGA SIN COSTO LA CARTILLA DE VACUNACIÓN Y LAS VACUNAS QUE SE APLICAN AL MENOR, ASÍ COMO LA CONSTANCIA RELATIVA A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), DE IGUAL FORMA DEBE OTORGARSE LA INSCRIPCIÓN DE SU NACIMIENTO, PUES REDUNDA DE BENEFICIO DE SU SALUD Y CONTROL DEL ESTADO QUE AL RESPECTO DEBE EJERCER, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. AFIRMA EN LO QUE SE REFIERE A LAS ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS, TAMBIÉN ESTA VINCULADO A UN HECHO

JURÍDICO, COMO LO ES EL NACIMIENTO Y SE DA CERTEZA EN CUANTO A LA FILIACIÓN (PARENTESCO) PATERNA Y MATERNA, ADEMÁS QUE LE DA SEGURIDAD JURÍDICA AL MENOR EN RELACIÓN A LAS PRERROGATIVAS QUE DE TAL RECONOCIMIENTO DERIVEN EN EL ORDEN FAMILIAR DEL ESTADO, TALES COMO EL DERECHO A PERCIBIR ALIMENTOS, A LLEVAR EL APELLIDO DE SU PROGENITOR Y A RECIBIR, EN SU CASO, LA PORCIÓN HEREDITARIA, COMO ASÍ LO REGULA EL ARTÍCULO 389 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, CUMPLIÉNDOSE ADEMÁS CON LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EN LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA QUE NUESTRO PAÍS ES PARTE. EL PROMOVENTE DICE QUE DE AUTORIZARSE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO SIN COSTO PARA EL INTERESADO (NO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DEL ESTADO CIVIL EN LAS CUALES EL INTERESADO SÍ TENDRÁ QUE CUBRIR EL PAGO DEL DERECHO DEL CORRESPONDIENTE), SE HARÁ EFECTIVO EL ESPÍRITU QUE ENCIERRA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL (REFORMADO), QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR EL NACIMIENTO DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, YA QUE TAL DOCUMENTO CONSTITUYE, SIN DUDA ALGUNA, EL PRIMER ELEMENTO DE IDENTIDAD DEL RECIÉN NACIDO, CON DETERMINACIÓN Y EL DE SUS PROGENITORES, POR LO QUE, DE AUTORIZARSE QUE NO EXISTA CUOTA ALGUNA, NO HABRÁ PRETEXTO PARA INCUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN

DEL NACIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO, CASI INMEDIATAMENTE A QUE ELLO SUCEDA O ANTES DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO SEÑALADO POR NUESTRA LEY CIVIL, SATISFACIÉNDOSE ASÍ, LO DISPUESTO POR LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ( ART.81) Y POR LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ART. 22 A), EVITANDO CON ELLO EL TRAFICO DE INFANTES. CABE INDICAR QUE SI SE REALIZA EL TRAMITE DE REGISTRO DE NACIMIENTO DE UN RECIÉN NACIDO DESPUÉS DEL LAPSO DE TIEMPO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SÍ SE COBRARÍA LA CUOTA CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCION COMO UNA SANCION A SU NEGLIGENCIA, ASÍ COMO POR EL DETRIMENTO QUE CAUSARÍA SU OMISION AL MENOR. EL PROMOVENTE POR TODO LO ANTERIOR PROPONE QUE SE ADICIONE TALES ASPECTOS AL CÓDIGO CIVIL EN SUS ARTÍCULOS 58 EN LA PARTE FINAL, 78, 83, 84, 118 Y 129, ELLO ES POSIBLE SI SE TOMA EN CUENTA QUE POR EJEMPLO EL ARTICULO 745 DEL MISMO CÓDIGO, REGULA LA GRATITUD DEL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL, IGUALMENTE, A FIN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE SUGIERE QUE TAMBIÉN SE MODIFIQUEN LOS ARTÍCULOS 270 Y 270 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN MERITO DE LO ANTERIOR, DE MANERA RESPETUOSA, EL AUTOR DE LA INICIATIVA PROPONE LO SIGUIENTE:

- QUE SE EMITA DECRETO EN EL QUE SE DISPONGA LA INSCRIPCION SIN COSTO PARA EL INTERESADO DE LOS NACIMIENTOS,

RECONOCIMIENTOS DE HIJOS Y MUERTES QUE SE DECLAREN OPORTUNAMENTE.

- QUE EN DICHO DECRETO SE ESTABLEZCA QUE SÓLO CUANDO NO SE GESTIONE EL REGISTRO DEL NACIMIENTO DE UN RECIÉN NACIDO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY CIVIL, SE COBRE EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN.
- CONSECUENTEMENTE, SE SUGIERE AGREGAR TALES ASPECTOS EN EL CÓDIGO CIVIL, DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 58 EN SU PARTE FINAL, 78, 83, 84, 118 Y 129.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE SE SOMETEN A NUESTRA CONSIDERACIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISOS J) Y Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS EN ANÁLISIS EN QUE EL REGISTRO CIVIL ES UNA DE LAS INSTITUCIONES MÁS IMPORTANTES DEL ESTADO DE DERECHO, YA QUE ES ÉSTA PRECISAMENTE LA QUE REGISTRA LOS ACTOS MÁS RELEVANTES Y TRASCENDENTES DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. AMBAS INICIATIVAS TIENEN COMO OBJETO PRINCIPAL QUE SE EXENTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN TANTO DEL NACIMIENTO COMO DE DEFUNCIÓN DE LAS PERSONAS, COMO UNA MEDIDA DE APOYO HACIA LA SOCIEDAD TODA VEZ QUE IMPLICA UNA EROGACIÓN PARA QUIEN TIENE QUE REALIZAR DICHOS TRÁMITES. NO PODEMOS PASAR POR ALTO

QUE LA AUSENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE NACIMIENTO ES UNA VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO INALIENABLE DE TODO NIÑO A RECIBIR UNA IDENTIDAD DESDE QUE NACE Y A SER CONSIDERADO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO EXISTEN DISPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROTEGEN EL DERECHO A LA IDENTIDAD EN LOS MENORES DE EDAD, TALES COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. BAJO ESA PREMISA, ES INDUDABLE QUE TODO MENOR DE EDAD TIENE EL DERECHO A RECIBIR UNA IDENTIDAD DESDE SU NACIMIENTO Y A SER CONSIDERADO COMO INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD, ESTO SE REALIZA MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO DEL MENOR ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO. POR LO QUE RESPECTA A LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES, EFECTIVAMENTE AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA, PREVIA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EL CÓDIGO CIVIL DISPONE QUE SE REALIZARÁ LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, DE IGUAL MANERA EXPRESA QUE SE HARÁN ANOTACIONES EN LOS REGISTROS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO, EN SU CASO, DE LA PERSONA CUYA MUERTE SE INSCRIBA. ESTABLECIDO LO ANTERIOR Y EFECTUADO EL ANÁLISIS A LAS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL Y A LA LEY DE HACIENDA, AMBAS DEL ESTADO, PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, QUIENES

INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS SON IMPROCEDENTES ATENDIENDO A LO SIGUIENTE: RECONOCEMOS QUE EXISTEN BARRERAS ECONÓMICAS QUE EN ALGUNOS CASOS PUDIERAN OBSTACULIZAN LOS REGISTROS TANTO DE NACIMIENTO COMO DE DEFUNCIÓN, SIN EMBARGO NO PASAMOS POR ALTO QUE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 261 ESTABLECE QUE CUANDO LOS PARTICULARES RECIBAN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ESTADO DEBERÁN PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL MANERA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CITADA DISPOSICIÓN SEÑALA QUE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS SE ENCUENTRAN OBLIGADAS AL PAGO DE DERECHOS ESTATALES, AÚN CUANDO OTRAS LEYES LAS EXENTEN, Y QUE ÚNICAMENTE ESTARÁN EXENTOS DE TALES DERECHOS EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS PERSONAS QUE LA LEY EXIMA DE MANERA EXPRESA. LA MENCIONADA NORMATIVA REGULA EL COSTO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ARTÍCULO 270, PARTICULARMENTE EN LA FRACCIÓN I, SE CONTEMPLA QUE SE DEBERÁ EROGAR UNA CUOTA POR LA INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN. EN BASE AL MARCO NORMATIVO ANTES SEÑALADO, ARRIBAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE LAS PROPUESTAS DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE HACIENDA, AMBOS DEL ESTADO, SON IMPROCEDENTES, PUES COMO YA QUEDÓ ESTABLECIDO, CUANDO RECIBIMOS LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL

ESTADO ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. NO COINCIDIMOS CON EL ARGUMENTO REALIZADO POR EL C. JORGE SANTOS CANTÚ, EN EL SENTIDO QUE DE EXENTARSE EL PAGO DE DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO DE UN MENOR DE EDAD SE HARÁ EFECTIVO EL ESPÍRITU QUE ENCIERRA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL, ES DECIR, QUE NO EXISTA PRETEXTO PARA INCUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. EN ESE SENTIDO DEBEMOS MENCIONAR QUE EL PODER EJECUTIVO CUENTA CON PROGRAMAS PERMANENTES QUE BRINDAN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS Y SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLOS, LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO CIVIL, EN DONDE OTORGAN UN SUBSIDIO DEL 95% SOBRE LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, TODO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS DE LA POBLACIÓN NO SE QUEDEN SIN REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DE LOS NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES. POR OTRA PARTE, NO OMITIMOS REFERIR QUE SEGÚN ESTADÍSTICAS PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, MENSUALMENTE SE REALIZA UN PROMEDIO APROXIMADO DE OCHO MIL INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO Y DOS MIL DE DEFUNCIÓN, POR LO QUE, DE EXENTAR EL

PAGO DE LOS DERECHOS DE LOS REFERIDOS SERVICIOS, PODRÍA REPERCUTIR EN LAS CONTRIBUCIONES QUE EL ESTADO TIENE CONTEMPLADO PERCIBIR POR DICHOS CONCEPTOS, LOS CUALES TIENE DESTINADOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. ROGELIO PÉREZ ARRAMBIDE, INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA, AMBAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDAS POR EL C. JORGE SANTOS CANTÚ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO Y ENVÍESE COPIA DEL MISMO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **CUARTO.**

ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO EN ESTA TRIBUNA, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AMBAS A FIN DE QUE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y DEFUNCIÓN SE REALICE SIN COSTO ALGUNO PARA LOS INTERESADOS. LA LABOR QUE REALIZA EL REGISTRO CIVIL ES DE ALTA RELEVANCIA, PUESTO QUE ESTAMOS

HABLANDO DE UNA INSTITUCIÓN CREADA POR EL ESTADO, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA INSCRIPCIÓN DE HECHOS FUNDAMENTALES RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS QUE VA DESDE SU NACIMIENTO HASTA SU MUERTE, IMPLICANDO PARA ELLO UN COSTO A CARGO DE LOS PARTICULARES POR RECIBIR DICHOS SERVICIOS. ES POR ELLO QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS QUE CONSTATAN Y DAN FE DE LOS CITADOS HECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, SEAN GRATUITOS Y NO IMPLIQUEN NINGÚN COSTO PARA TODOS LOS INTERESADOS. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA OBSERVAMOS QUE ESTAMOS ANTE EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN QUE SE LLAMA “DERECHO”, FIGURA TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA CUAL EL PARTICULAR RECIBE UN SERVICIO POR PARTE DEL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, COBRANDO EL COSTO DE ESE SERVICIO. POR OTRO LADO, CABE DESTACAR QUE DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, ÉSTE PROPORCIONA SUBSIDIOS Y APOYOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO CIVIL POR UN 95% SOBRE LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE ENCUENTRA A DEBATE EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE ENGLOBA DOS INICIATIVAS ORIENTADAS A UN PROPÓSITO NOBLE, PERO QUE DE ACEPTARSE REPERCUTIRÍA NEGATIVAMENTE EN LAS FINANZAS ESTATALES. LA PRIMERA INICIATIVA POR EL EX DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA, ROGELIO PÉREZ ARRAMBIDE, PROPONE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 270 PARA EXENTAR A LAS PERSONAS DEL PAGO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, CUANDO POR PRIMERA VEZ INSCRIBEN ACTAS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN. LA SEGUNDA ES UNA INICIATIVA CIUDADANA EN EL MISMO SENTIDO SIGNADA POR EL CIUDADANO JORGE SANTOS CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 58, 78, 83, 84, 118 Y 129 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 270 FRACCIÓN I Y VI POR ADICIÓN DEL ARTICULO 270 BIS, PARA QUE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y DE DEFUNCIÓN, LO MISMO QUE LAS RESPECTIVAS ANOTACIONES MARGINALES SE REALICEN SIN COSTO ALGUNO PARA LOS INTERESADOS. EN AMBOS CASOS SE ARGUMENTA CON SOBRADA RAZÓN LA IMPORTANCIA DE APOYAR LA ECONOMÍA FAMILIAR, SOBRE TODO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, Y PROPONIENDO QUE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL

RESPECTO DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN, ENTRE OTROS CASOS, SE OTORGUEN DE MANERA GRATUITA. SIN EMBARGO, NOS ENFRENTAMOS A UN DILEMA DE DIFÍCIL SOLUCIÓN. COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES, PERO NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REQUIERE AL MENOS RECUPERAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONCESIÓN. CERRAR LOS OJOS A ESTA REALIDAD IMPLICA DEBILITAR LAS FINANZAS, LO QUE PODRÍA DAR LUGAR A QUE SE LIMITEN O DEJEN DE PRESENTARSE OTROS TIPO DE SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA POBLACIÓN, LLÁMESE SALUD, EDUCACIÓN, VIALIDADES, ETC. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO CON ESTAS CIFRAS OFICIALES RECABADAS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, MENSUALMENTE SE REALIZAN APROXIMADAMENTE 8 MIL INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO Y 2 MIL DEFUNCIONES, LO ANTERIOR REPRESENTA UN IMPORTANTE INGRESO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL. ESTAMOS ANTE UN ASUNTO QUE IMPLICA BONDADDES, AL EXENTAR A LA POBLACIÓN DEL PAGO DE ESTOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SIN EMBARGO DICHA MEDIDA AFECTARÍA NOTABLEMENTE LAS FINANZAS ESTATALES. POR LO ANTERIOR, COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN EN EL SENTIDO QUE NO HA LUGAR AMBAS INICIATIVAS. NUESTRO VOTO ENTONCES SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. UNA DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS MÁS IMPORTANTES A CARGO DEL ESTADO ES LA RELATIVA AL REGISTRO DE LOS ACTOS Y CONSTANCIAS DEL ESTADO CIVIL. EN ESTA TRIBUNA EN NUMEROSAS OCASIONES HEMOS ANALIZADO LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA SÓLIDA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SI BIEN EN PRINCIPIO PUDIERA PARECER BENÉFICA PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, PARA EL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HEMOS OPTADO POR SU RECHAZO, PUES LA RAZÓN JURÍDICA DEL COBRO POR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL OBEDECE A UN NO CRITERIO RECAUDADOR, SINO DE PERMANENCIA, MANTENIENDO Y MEJORANDO LA PRESTACIÓN DE ESTE IMPORTANTE FUNCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO PUEDE EXISTIR SI NO ES GRACIAS A SU ACCIÓN RECAUDADORA. ENCONTRAMOS EN ESTA FUNCIÓN QUE SU EJERCICIO ES DISTINTO, EN ATENCIÓN AL FIN PERSEGUIDO EN LA IMPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL CIUDADANO. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. GRACIAS DIPUTADA”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 22 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ERARIO PÚBLICO SE INTEGRA CON LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES A CARGO EL PARTICULAR EXIGIDAS POR MINISTERIO DE LEY Y CUYO OBJETO ES BRINDAR AL ESTADO LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. COMO SABEMOS, LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE FINANCIA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SON PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS TRES PODERES CONSTITUIDOS, CONCENTRADOS EN

UN SOLO PROYECTO DE EGRESOS Y REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE PROYECTO ES DE CAPITAL IMPORTANCIA PARA EL EJECUTIVO CONTAR CON UNA PREVISIÓN EFICIENTE Y ACEPTADA DE LO QUE SERÁN LOS INGRESOS ESTATALES PARA EL AÑO FISCAL SIGUIENTE, A FIN DE PROGRAMAR SU GASTO PÚBLICO, SIENDO QUE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL CUYA GRATUIDAD SE PROPONE PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE LOS HECHOS JURÍDICOS, NO ES POSIBLE DETERMINAR UNA PLANEACIÓN CIERTA Y SISTEMÁTICA DEL GASTO QUE REPRESENTARÁN PARA EL ESTADO, PUES LA AUSENCIA DE VOLUNTAD INHERENTE A ELLOS HACE IMPOSIBLE O AL MENOS SUMAMENTE DIFÍCIL Y E INCLUSO AZAROSA SU ESTIMACIÓN A FUTURO, POR LO CUAL ESTIMAMOS QUE NO ES EL CASO PROVEER DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO, POR LO CUAL LOS INVITO A VOTAR FAVORABLEMENTE PROPUESTO POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 24 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA PARA ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. ENTRE LAS FACULTADES A CARGO DEL EJECUTIVO, UNA QUE TOMA GRAVE IMPORTANCIA ES LA RELATIVA AL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. ESTA FUNCIÓN, COMO SABEMOS, SUPONE QUE EL PAGO DE UNA SUMA DETERMINADA POR LA LEY Y REGULADA POR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y DE INGRESOS, SU CARÁCTER ES EL DE DERECHO POR CUANTO SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO, PERO QUE IMPLICA UN GASTO. ESTIMAMOS EN LA ESPECIE QUE NO ES EL CASO PROVEER LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DEBE DE ALLEGARSE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y QUE CADA FUNCIÓN O PROGRAMA EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DEBE PROCURAR SU AUTOSUFICIENCIA ACORDE A LOS PRINCIPIOS DE UN REPUBLICANO EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO. POR ELLO, LA GRATITUD DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTOS ACTOS ACARREARÍA CONSIGO UNA DESESTABILIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE ESTA IMPORTANTE FUNCIÓN PÚBLICA CON LA CONSIGUIENTE NECESIDAD DE OBTENER RECURSOS DE

OTRO PROGRAMA, CREANDO UNA SERIE DE INEQUIDADES PRESUPUESTARIAS QUE AL FINAL DE CUENTAS REDUNDA EN UN GRAVE PERJUICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA EL GOBERNADO, POR ELLO SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA PONENTE COMISIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 2784 Y 2911 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN

EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 3699 YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:06 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3699) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, OFICIO SUSCRITO POR EL C. DANIEL TORRES CANTÚ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA PENA DE MUERTE.** DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: .....**C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA.** .....“CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN VOZ DE UN SERVIDOR, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. EN EL AÑO 2005, EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEROGÓ EL ARTICULO 22 EN SU CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PENA DE MUERTE. YA QUE SIN BIEN ES CIERTO, QUE EN UN MOMENTO DE LA HISTORIA DE MÉXICO SE VEÍA LA NECESIDAD DE CONTEMPLARLA, HOY EN DÍA CON LAS DIVERSAS MODALIDADES QUE HA IMPLEMENTADO NUESTRO SISTEMA JURÍDICO EN APLICACIÓN DE PENAS,

ES INNECESARIA E INAPLICABLE DICHA MEDIDA. DE LA MISMA FORMA, NOS TOCA HOY A NOSOTROS HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN LO QUE SE REFIERE A ESTE TEMA DE LA PENA DE MUERTE, REFORMANDO EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL QUEDA PROHIBIDA LA PENA DE MUERTE, LA CUAL NO PODRÁ APLICARSE EN NINGÚN CASO. ES POR ESTA RAZÓN POR LO QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA Y SOLICITA RESPETUOSAMENTE EL VOTO DE TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”. ..... **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. ....** “GRACIAS. ESTIMADOS COMPAÑEROS: LA CONSTITUCIÓN FEDERAL HA SIDO REFORMADA EN EL AÑO 2005 EN SU ARTÍCULO 22 PARA ABOLIR LA PENA DE MUERTE EN CUALQUIER CASO. POR CONSIGUIENTE, NOSOTROS TENEMOS QUE HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUE VAYA ACORDE CON LA MÁXIMA LEY, CON LA SUPREMA LEY DE NUESTRO PAÍS. POR LO TANTO, ES INDISPENSABLE QUE NOSOTROS MODIFIQUEMOS, REFORMEMOS NUESTRO ARTÍCULO 21, QUE ACTUALMENTE ESTABLECE LO QUE EN SU MOMENTO MENCIONABA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DECÍA, QUE QUEDA ABOLIDA LA PENA DE MUERTE PARA LOS DELITOS POLÍTICOS Y EN CUANTO A LOS DEMÁS PODRÁ IMPONERSE AL

PARRICIDA, HOMICIDA CON ALEVOSÍA, PREMEDITACIÓN Y VENTAJA, AL INCENDIARIO, AL PLAGIARIO Y AL SAQUEADOR DE CAMINOS. POR CONSIGUIENTE, AL HABER SIDO REFORMADA NUESTRA CONSTITUCIÓN, DE ENTRADA ESTE PRECEPTO QUEDA SIN EFECTOS. SIN EMBARGO NOSOTROS TENEMOS QUE TAMBIÉN SACARLO DE NUESTRO TEXTO PARA QUE NO SE PRESTE A NINGUNA CONFUSIÓN. POR LO TANTO, VAMOS A ESPERAR A QUE PASE A UNA SEGUNDA VUELTA PARA QUE TODOS PODAMOS VOTAR Y HACER ESTE CAMBIO A NUESTRA MÁXIMA CONSTITUCIÓN EN EL ESTADO. GRACIAS”. ..... **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA.** ..... “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE NOS FUE TURNADO Y QUE ACABA DE SER LEÍDO EN ESTA TRIBUNA PARA SU CONOCIMIENTO, EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE LA PENA DE MUERTE COMO SANCIÓN. LA IMPORTANCIA DE LA SALVAGUARDA NUESTRO ESTADO DE DERECHO Y EL CONOCIMIENTO QUE YA TENEMOS SOBRE LA POCA EFECTIVIDAD DE LA PENA DE MUERTE EN OTROS PAÍSES, NOS HA LLEVADO EN DICHA COMISIÓN DICTAMINADORA, EL COINCIDIR EN LA PROCEDENCIA DE ESTA INICIATIVA PARA QUE SE PROHÍBA LA PENA DE MUERTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. OBSERVAMOS TAMBIÉN QUE EXISTE UNA NECESIDAD DE HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA CARTA

MAGNA DE NUESTRA NACIÓN PARA QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SEA LETRA MUERTE Y EXISTA ADEMÁS UNA CONCORDANCIA EN LAS DISTINTAS ESFERAS DE GOBIERNO. POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE HACER CONSTAR QUE LA PENA DE MUERTE NO DISUADE AL AGRESOR, PARA QUE ATENTE CONTRA OTRO SER HUMANO YA SEA EN SU PERSONA O PATRIMONIO. LA EVOLUCIÓN DE LA CONCIENCIA DEL HOMBRE, LLEVA CONSIGO LA EVOLUCIÓN DE NORMAS, BUSCANDO QUE ÉSTAS SEAN MAS JUSTAS Y CORRECTIVAS, EN LUGAR DE QUE SEAN INTIMIDATORIAS O PERJUDICIALES PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL. LA PENA DE MUERTE NO ES LA SOLUCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE ÍNDICE DE DELITOS QUE SE COMETEN DÍA A DÍA, SINO LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA EDUCAR Y REHABILITAR A AQUELLOS INFRACTORES QUE EN UN MOMENTO DADO SERÁN REINSTALADOS EN LA SOCIEDAD. ES NUESTRO DEBER Y OBLIGACIÓN PROTEGER ESTE ESTADO DE DERECHO. ES IMPORTANTE ESTABLECER COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE TAMBIÉN EL MARGEN DE ERROR EN LA SENTENCIA QUE SE PODÍA TENER CON LAS SENTENCIAS DE MUERTE, DA LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EL ESTADO RECAPACITE Y RESTITUYA A UN CIUDADANO, A UN PRESUNTO INFRACTOR EN QUE ESTA PENA PUEDA REVERTIRSE. POR LO TANTO, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES VERTIDAS EN LOS NUMERALES 148 Y 149 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN REPRESENTACIÓN DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS Y

APOYAMOS EL TEXTO PROPUESTO PARA MODIFICAR EL ARTICULO 21 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. POR LO TANTO, ES QUE APOYAMOS A QUE SE SIGA CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO COMO MARCA LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”. ..... UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 09 DE MAYO DEL 2008, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SEÑALA: “QUEDA ABOLIDA LA PENA DE MUERTE PARA LOS DELITOS POLÍTICOS, Y EN CUANTO A LOS DEMÁS, PODRÁ IMPONERSE AL PARRICIDA, AL HOMICIDA CON ALEVOSÍA, PREMEDITACIÓN O VENTAJA, AL INCENDIARIO, AL PLAGIARIO Y AL SALTEADOR DE CAMINOS”. AL RESPECTO ES OPORTUNO

MENCIONAR QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMÓ EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEROGANDO LA PENA DE MUERTE. DICHA REFORMA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2005, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL DECRETO A QUE SE HACE MENCIÓN. ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 251, LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LA PENA DE MUERTE. ARGUMENTANDO LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DICTAMINADOR, EN EL DICTAMEN PRESENTADO AL PLENO “...QUE UN ESTADO QUE SE CONSIDERE DEMOCRÁTICO Y RESPETUOSO DEL ESTADO DE DERECHO COMO EL NUESTRO, DEBE DE ELIMINARSE EN TODOS LOS SENTIDOS LA PENA DE MUERTE Y RESPETAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO QUE ES EL DERECHO A LA VIDA... ADEMÁS LOS PAÍSES QUE CONTEMPLAN DENTRO DE SUS NORMAS PENALES LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PENA DE MUERTE NO HAN LOGRADO A TRAVÉS DE ÉSTA, ELIMINAR O REDUCIR EL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN LA SOCIEDAD, RESPECTO DE LOS PAÍSES QUE NO LA CONTEMPLAN”. DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE CON LA APROBACIÓN

DE LA MINUTA ENVIADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ QUE SE ABOLIERA LA PENA DE MUERTE, COMO SANCIÓN POR LA COMISIÓN DE CIERTOS HECHOS PUNIBLES, EN VIRTUD QUE CONSTITUÍA UN ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO; ASIMISMO FUERON CONGRUENTES CON EL CONTENIDO DE DISTINTOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE LA PROHÍBEN. AL EFECTO, SE RECONOCEN COMO INSTRUMENTOS PRIMARIOS, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DEL AÑO 1966, DEL QUE MÉXICO FORMA PARTE ATENTO A SU RATIFICACIÓN DE 23 DE MARZO DE 1981, EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, RATIFICADO POR MÉXICO EL 15 DE MARZO DE 2002; EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL QUE IGUALMENTE MÉXICO ES PARTE ATENTO A SU RATIFICACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 1981; LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, ADOPTADA EN 1969 Y RATIFICADA POR MÉXICO EL 24 DE MARZO DE 1981, ASÍ COMO EL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE, CUYA RATIFICACIÓN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO. ADEMÁS ES DE RESALTARSE QUE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ EN FECHA 17 DE ABRIL DEL 2007, EL PROTOCOLO A LA CONVENCION

AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE, ADOPTADO EN ASUNCIÓN PARAGUAY, EL 8 DE JUNIO DE 1990. EL OBJETIVO PRÍSTINO DEL ANTERIOR PROTOCOLO, ES LA PROHIBICIÓN DE APLICAR LA PENA DE MUERTE A PERSONA SUJETA A LA JURISDICCIÓN DE UN ESTADO PARTE. ASIMISMO, EN ALCANCE A SU OBJETIVO, EL PROTOCOLO PROHÍBE LA FORMULACIÓN DE RESERVA ALGUNA, SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO 2º SE INCORPORA COMO ÚNICA EXCEPCIÓN, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ESTADOS PARTE, AL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN O ADHESIÓN, DECLAREN QUE SE RESERVAN EL DERECHO DE APLICAR LA PENA DE MUERTE EN TIEMPO DE GUERRA POR LA COMISIÓN DE DELITOS SUMAMENTE GRAVES DE CARÁCTER MILITAR. BAJO ESA TESISURA, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA, A FIN DE SER CONGRUENTES CON LO QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, ANTES INVOCADOS. SIN EMBARGO, LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, ESTIMAMOS QUE DEBERÁ ESTABLECERSE EXPRESAMENTE EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL QUE QUEDA PROHIBIDA LA PENA DE MUERTE, SIN QUE CONLLEVE LA DEROGACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 21.-** QUEDA PROHIBIDA LA PENA DE MUERTE, LA CUAL NO PODRÁ APLICARSE EN NINGÚN CASO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL

SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN Y EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. LA PENA DE MUERTE COMO SANCIÓN APLICABLE POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS TUVO SU FUNCIÓN SOCIAL COMO DISUASORIA DEL DELITO. EN NUESTROS DÍAS, MUCHOS PAÍSES, INCLUIDO EL NUESTRO, HAN SUSCRITO COMPROMISOS INTERNACIONALES TENDIENTES A SU ELIMINACIÓN DEFINITIVA CON LA CONSIGUIENTE REFORMA A SUS TEXTOS CONSTITUCIONALES. UNO DE NUESTROS SOCIOS COMERCIALES MAS IMPORTANTES, LA UNIÓN EUROPEA, CONTEMPLA COMO PARTE DE SU IDEARIO JURÍDICO POLÍTICO LA PROSCRIPCIÓN DE ESTA FORMA DE SANCIÓN COMO PRESUPUESTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES POLÍTICAS Y JURÍDICAS. ESTIMAMOS QUE EN LA PRÁCTICA LOS MOTIVOS QUE EN PRINCIPIO LLEVARON AL LEGISLADOR A IMPONER LA PENA MAYOR COMO SANCIÓN POR LA COMISIÓN DE DELITOS, OBEDECIÓ A UNA PRÁCTICA JURÍDICA SUPERADA

EN NUESTROS DÍAS, ADEMÁS DE LAS CRÍTICAS DE GRUPOS HUMANISTAS, SU INCLUSIÓN EN NUESTRO ESTADO CONSTITUCIONAL ES UN ARCAÍSMO QUE EN NADA BENEFICIO A UN BUEN CONSTITUCIONALISMO NUEVOLEONÉS, POR LO CUAL ESTIMO CORRECTA LA REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS INVITO A VOTAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA QUE NOS ES FORMULADA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERÓ PROCEDENTE EN SEGUNDA VUELTA EL DICTAMEN QUE LE FUE TURNADO Y QUE ACABA DE SER LEÍDO EN ESTA TRIBUNA PARA SU CONOCIMIENTO, EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADA CON LA PROHIBICIÓN DE LA PENA DE MUERTE. DICHA INICIATIVA SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA CON LA FINALIDAD DE ABRIRSE PARA SU DISCUSIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL. AHORA, LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS DICTAMINADO EN SENTIDO APROBATORIO, EN VIRTUD DE LOS ARGUMENTOS YA VERTIDOS EN EL INICIO DE ESTA DISCUSIÓN Y POR LA VERDADERA PREOCUPACIÓN QUE SENTIMOS RESPECTO A ESTE TEMA TAN SENSIBLE Y DE POLARIZADAS OPINIONES. LA PENA DE MUERTE O LA PENA CAPITAL COMO TAMBIÉN SE HACE LLAMAR, HA EXISTIDO EN LA VIDA DEL HOMBRE A LO LARGO DE LA HISTORIA, CREADA A FIN DE CASTIGAR A AQUELLOS QUE HAN COMETIDO UN CRIMEN. MUNDIALMENTE SE HAN HECHO GRANDES ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA LIMITAR Y FINALMENTE ABOLIR LA PENA DE MUERTE. TAL ES EL SENTIDO DE TRATADOS COMO EL PROTOCOLO SEIS AL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. EL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES DE LOS POLÍTICOS DE LA ONU Y EL PROTOCOLO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA OEA. HOY, 63 PAÍSES LA HAN ABOLIDO PARA TODOS LOS DELITOS, 16 LA HAN LIMITADO A LOS DELITOS EXCEPCIONALES Y 24 LA HAN ABOLIDO DE HECHO AL NO HABER LLEVADO A CABO NINGUNA EJECUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS. EN TOTAL 103 PAÍSES HAN ABOLIDO LA PENA DE MUERTE; MUCHOS AÚN LA CONSERVAN POR DISTINTAS RAZONES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN LO PERSONAL Y EN NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI CREEMOS FIRMEMENTE QUE LA PENA DE MUERTE VIOLENTA LOS

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DERECHO A LA VIDA Y EL DERECHO A NO SER SOMETIDO A UNA PENA CRUEL. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNO DE LOS PUNTOS CENTRALES EN EL DEBATE EN CONTRA DE LA PENA DE MUERTE, ES LA IMPOSIBILIDAD DE RESTITUIR AL INDIVIDUO EN CASO DE ERROR JUDICIAL LA APLICACIÓN DE UNA PENA DE ESTA NATURALEZA. ADEMÁS ESTÁ SUPERADA POR LAS PRÁCTICAS PENALISTAS MODERNAS, SUPONE UN RETROCESO A UNA CONCEPCIÓN NO DISUASORIA DEL DERECHO PENAL, SINO REVANCHISTA, EN EL CUAL EL ESTADO LEJOS DE REPRESENTAR UN ADECUADO PAPEL COMO PROCURADOR DEL BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN SE CONVIERTE EN UN VENGADOR SOCIAL QUE NO APLICA LA JUSTICIA SINO LA VENGANZA. EL PAPEL DEL DERECHO PENAL COMO ELEMENTO PARA EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, COMO REHABILITAR AL DELINCUENTE Y LA PREVENCIÓN DE FUTURAS CONDUCTAS DELICTIVAS, NO TIENE APLICACIÓN EN LA PENA DE MUERTE, SINO MAS BIEN PODRÍA ANTOJARSE COMO UN ÓPTIMO ELEMENTO DE DISUASIÓN. LA LECCIÓN

HISTÓRICA TOMADA COMO EJEMPLO DE LA EXPERIENCIA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA ITALIANA DURANTE EL SIGLO PASADO, NOS MUESTRA QUE LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL NO DISMINUYE EN NADA LA COMISIÓN DE LOS ILÍCITOS. DURANTE EL SIGLO PASADO, PRINCIPALMENTE EN ITALIA, EXPERIMENTÓ CON LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE CON RESULTADOS, NO LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE SU APLICACIÓN. NADA AYUDA A LA DISMINUCIÓN DEL DELITO, TERMINANDO POR DEROGARLA. POR ELLO, ESTIMO QUE UN ACTO DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE NUESTROS ORDENAMIENTOS, DEBEMOS TAMBIÉN ELIMINAR LA PENA DE MUERTE DE NUESTRO CONTEXTO CONSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ PARA PRONUNCIARSE EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN QUE SE ERIGE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, AL REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA CONSIDERADO PROCEDENTE LA SUPRESIÓN DEFINITIVA PERMANENTE DE LA PENA CAPITAL EN NUESTRO PAÍS, REFORMANDO EN LO CONDUCENTE EL ARTÍCULO 22. ES EL CASO QUE UN ACTO DE CONGRUENCIA Y DE ACUERDO AL ESPÍRITU FEDERALISTA Y REPUBLICANO DE QUE SE INVISTE NUESTRO PAÍS, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA INICIADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE HACER PROPIO EN EL ORDENAMIENTO NUEVOLEONÉS, ADEMÁS DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS DESDE LA ÓPTICA DE UN HUMANISMO QUE BUSCA LA PROSCRIPCIÓN DE ESTA PRÁCTICA, DEBEMOS CONSIDERAR LA NATURALEZA JURÍDICA DE ESTA DISPOSICIÓN EN CUANTO A SU APLICABILIDAD PRÁCTICA, COMO NORMA VIGENTE NO POSITIVA AL NO ESTAR RESPALDADA POR EL ORDENAMIENTO SECUNDARIO, DEVINIENDO PUES INAPLICABLE. ES POR ELLO QUE EN UN ACTO DE DEPURACIÓN DE NUESTRO ORDENAMIENTO, ES NECESARIO REFORMAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE HOMOLOGAR SU PRINCIPIO PROTECTOR A LO SEÑALADO EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL FEDERAL. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA POR EL QUE SE PROPONE DEROGAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELATIVO A LA PENA DE MUERTE RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 3699, MISMO QUE FUERA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DICTAMINADORA. CABE SEÑALAR QUE EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 LA ACTUAL LEGISLATURA EN LOS TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL APROBÓ SOMETER A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DECRETO LO QUE COLOQUIALMENTE SE CONOCE COMO

PRIMERA VUELTA. LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE NUESTRA LEY DE LEYES LOCAL. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA PRETENDE HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEROGADO POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005. CABE SEÑALAR QUE LA PROHIBICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PENA DE MUERTE FORMA PARTE, ENTRE OTROS, DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DEL AÑO DE 1966. EL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE 1981, LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS TAMBIÉN DEL AÑO DE 1981 Y EL PROTOCOLO A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE MUERTE DEL AÑO 1990, TODOS ELLOS RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL GOBIERNO MEXICANO Y RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA ADQUIEREN JERARQUÍA CONSTITUCIONAL, RESULTA NECESARIO ARMONIZAR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL EN LO RESPECTA A LA PENA DE MUERTA. A ESTE RESPECTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROPONE MODIFICAR EL TEXTO DE LA INICIATIVA SIN ALTERAR EL SENTIDO DE LA MISMA. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CON LA QUE ESTAMOS DE ACUERDO, ES QUE EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE SE PROPONE REFORMAR SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DE LA PENA DE MUERTE. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2008, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA

LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3699 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**QUEDA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4901, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL

PRESENTE AÑO, A LAS 12:06 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4901) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE **LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4901, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37, 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS**

INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS SE HA VENIDO DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE RECONOCER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS, PARTICULARMENTE DE LAS MUJERES, COMO UNA FORMA DE GARANTIZAR UNA CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LOS SERES HUMANOS. MANIFIESTAN QUE EN ESE TENOR SE EXPIDIÓ LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, BUSCANDO ASÍ GARANTIZAR EL DERECHO DE DICHO GRUPO A VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE MALTRATOS Y VIOLENCIA, EN UN AMBIENTE DE SEGURIDAD QUE PERMITA SU DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS. DE IGUAL MANERA EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA CITADA LEY SE PROPONE QUE LAS AUTORIDADES CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE VELAR POR SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, MEDIANTE ACCIONES CONCRETAS COMO LO SON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LOS PROMOVENTES DEFINEN QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SON ACTOS DE RESGUARDO Y DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA Y SON FUNDAMENTALMENTE PRECAUTORIAS Y CAUTELARES. DE ESTA FORMA, EL ARTÍCULO 19 DE LA MULTICITADA LEY ESTABLECE QUE DICHAS ÓRDENES SERÁN EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. CUESTIONAN EN EL PROYECTO

DE REFORMA QUIÉN SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EMITIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, TODA VEZ QUE NO EXISTE AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EXPRESAN QUE, PARA DAR EFICACIA Y APLICACIÓN A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ES NECESARIA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONCEDIENDO DE ESTA FORMA A LOS JUECES DE LO CIVIL, DE LO FAMILIAR Y DE LO PENAL, LA FACULTAD DE EXPEDIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA ASÍ GARANTIZAR A LA MUJER CERTEZA Y SEGURIDAD EN LO QUE SE REFIERE A UNA CONVIVENCIA PACÍFICA. REFLEXIONAN LOS PROMOVENTES AL SEÑALAR QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LAS INMEDIATAS MODIFICACIONES Y REFORMAS A LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS PARA SU DEBIDO AJUSTE A LA REALIDAD SOCIAL, PUES SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE CASOS DE CONDUCTAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SIN QUE SE HAYAN AJUSTADO LAS LEYES A LA LEY DE ACCESO CITADA, PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, RAZONES POR LA CUAL PROPONEN SU MODIFICACIÓN. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE DENTRO DEL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MISMO QUE SE CELEBRA EL 25 DE NOVIEMBRE Y CONSIDERANDO LOS

ARGUMENTOS PRESENTADOS, ES POR LO QUE PROPONEN LA INICIATIVA EN COMENTO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 48/104 EMITIDA EN LA 85° SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBÓ LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, RECONOCIENDO LA URGENTE NECESIDAD DE UNA APLICACIÓN UNIVERSAL A LAS MUJERES DE LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS RELATIVOS A LA IGUALDAD, SEGURIDAD, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE TODOS LOS SERES HUMANOS; QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN DE RELACIONES DE PODER HISTÓRICAMENTE DESIGUALES ENTE EL HOMBRE Y LA MUJER, QUE HAN CONDUCTIDO A LA DENOMINACIÓN DE LA MUJER Y A LA DISCRIMINACIÓN EN SU CONTRA POR PARTE DEL HOMBRE E IMPEDIDO EL ADELANTO PLENO DE LA MUJER; QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD SE HA GENERALIZADO Y TRASCIENDE LAS DIFERENCIAS DE INGRESOS, CLASES SOCIALES Y CULTURAS, Y DEBE CONTRARRESTARSE

CON MEDIDAS URGENTES Y EFICACES PARA ELIMINAR SU INCIDENCIA. LA REFERIDA DECLARACIÓN EN SU ARTÍCULO PRIMERO DEFINE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO PARA LA MUJER, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA PRIVADA”. QUE EL ARTÍCULO 2º DE LA REFERIDA DECLARACIÓN, CONSIDERA COMO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, AUNQUE SIN LIMITARSE A ELLOS, LA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA EN LAS FORMAS SIGUIENTES:

- a) LA QUE SE PRODUZCA EN LA FAMILIA, INCLUIDOS LOS MALOS TRATOS, EL ABUSO SEXUAL DE LAS NIÑAS EN EL HOGAR, LA VIOLENCIA RELACIONADA CON LA DOTE, LA VIOLACIÓN DEL MARIDO, LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA Y OTRAS PRÁCTICAS TRADICIONALES NOCIVAS PARA LA MUJER, LOS ACTOS DE VIOLENCIA PERPETRADOS POR OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y LA VIOLENCIA RELACIONADA CON LA EXPLOTACIÓN;
- b) LA PERPETRADA DENTRO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, INCLUSIVE LA VIOLACIÓN, EL ABUSO SEXUAL, EL ACOSO Y LA INTIMIDACIÓN SEXUALES EN EL TRABAJO, EN INSTITUCIONES EDUCACIONALES Y EN OTROS LUGARES, LA TRATA DE MUJERES Y LA PROSTITUCIÓN FORZADA;
- c) LA PERPETRADA O TOLERADA POR EL ESTADO, DONDEQUIERA QUE OCURRA.

QUE EL ESTADO DEBE CONDENAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONTANDO CON LA OBLIGACIÓN DE PREVENIR, INVESTIGAR Y

CONFORME A LAS LEYES APLICABLES, CASTIGAR TODO ACTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, YA SE TRATE DE ACTOS PERPETRADOS POR EL PROPIO ESTADO O POR LOS PARTICULARES, ELABORANDO CON CARÁCTER GENERAL, ENFOQUES DE TIPO PREVENTIVO Y TODAS LAS MEDIADAS DE ÍNDOLE JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL QUE PUEDAN FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LA MUJER CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA, Y EVITAR EFICAZMENTE LA REINCIDENCIA EN LA VICTIMIZACIÓN DE LA MUJER COMO CONSECUENCIA DE LEYES, PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE LA LEY Y OTRAS INTERVENCIONES QUE NO TENGAN EN CUENTA LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. POR SU PARTE, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONOCIDA COMO LA *CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ*, SUSCRITA POR MÉXICO EL 9 DE JUNIO DE 1994, AFIRMA QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES Y LIMITA TOTAL O PARCIALMENTE A LA MUJER EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y EJERCICIO DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES; QUE DICHA VIOLENCIA ES UNA OFENSA A LA DIGNIDAD HUMANA Y QUE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA ES UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA SU DESARROLLO INDIVIDUAL Y SOCIAL Y SU PLENA E IGUALITARIA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ESFERAS DE VIDA. QUE EL CAPÍTULO II DE LA REFERIDA CONVENCIÓN CONTEMPLA LOS DERECHOS PROTEGIDOS CON LOS QUE DEBE CONTAR TODA MUJER,

SIENDO, ENTRE OTROS, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: EL DERECHO A QUE SE RESPETE SU VIDA, SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL; DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONALES; DERECHO A QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD INHERENTE A SU PERSONA Y QUE SE PROTEJA A SU FAMILIA; DERECHO A IGUALDAD DE PROTECCIÓN ANTE LA LEY Y DE LA LEY, Y EL DERECHO A UN RECURSO SENCILLO Y RÁPIDO ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, QUE LA AMPARE CONTRA ACTOS QUE VIOLENTEN SUS DERECHOS. DICHA CONVENCIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 9, QUE LOS ESTADOS PARTE TENDRÁN ESPECIALMENTE EN CUENTA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A LA VIOLENCIA QUE PUEDA SUFRIR LA MUJER EN RAZÓN, ENTRE OTRAS COSAS, DE SU RAZA O DE SU CONDICIÓN ÉTNICA, DE MIGRANTE, REFUGIADA O DESPLAZADA, CUANDO ESTÁ EMBARAZADA, ES DISCAPACITADA, MENOR DE EDAD, ANCIANA, O ESTÁ EN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DESFAVORABLE O AFECTADA POR SITUACIONES DE CONFLICTOS ARMADOS O DE PRIVACIÓN DE SU LIBERTAD. QUE EN EL AÑO DE 1999, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DECLARÓ EL 25 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. POR SU PARTE, LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE 2007, DISPONE QUE DEBERÁ EXPEDIRSE

LAS NORMAS LEGALES Y TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE HAN SIDO RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO. DICHA NORMATIVA ESTABLECE LA FIGURA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, DEFINIÉNDOLAS COMO LOS ACTOS DE PROTECCIÓN Y DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA, CLASIFICÁNDOLAS FUNDAMENTALMENTE COMO PRECAUTORIAS Y CAUTELARES, LAS CUALES DEBERÁN OTORGARSE POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUIÉN AL CONOCER DE LOS HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES O DELITOS QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ACTUARÁ DE MANERA INMEDIATA. DE IGUAL MANERA DICHA LEGISLACIÓN, AL IGUAL QUE SU ANÁLOGA ESTADUAL, CONFIGURAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN:

1. DE EMERGENCIA: INCLUYENDO EN ESTAS:
  - a. LA DESOCUPACIÓN POR EL AGRESOR, DEL DOMICILIO CONYUGAL O DONDE HABITE LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, AÚN EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO DEL MISMO.
  - b. LA PROHIBICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE DE ACERCARSE AL DOMICILIO, LUGAR DE TRABAJO, DE ESTUDIOS, DEL DOMICILIO DE LAS Y LOS ASCENDIENTES Y

DESCENDIENTES O CUALQUIER OTRO QUE FRECUENTE LA VÍCTIMA.

- c. EL REINGRESO DE LA VÍCTIMA AL DOMICILIO, UNA VEZ QUE SE SALVAGUARDE SU SEGURIDAD.
- d. LA PROHIBICIÓN DE INTIMIDAR O MOLESTAR A LA VÍCTIMA EN SU ENTORNO SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER INTEGRANTE DE SU FAMILIA.

2. PREVENTIVAS, LAS CUALES ABARCAN

- a. LA RETENCIÓN Y GUARDA DE ARMAS DE FUEGO PROPIEDAD DEL AGRESOR O DE ALGUNA INSTITUCIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD, INDEPENDIEMENTE SI LAS MISMAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES APLICABLE LO ANTERIOR A LAS ARMAS PUNZO CORTANTES Y CORTO CONTUNDENTES QUE, INDEPENDIEMENTE DE SU USO, HAYAN SIDO EMPLEADAS PARA AMENAZAR O LESIONAR A LA VÍCTIMA.
- b. EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD COMÚN, INCLUYENDO LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO DE LA VÍCTIMA.
- c. EL USO Y GOCE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE QUE SIRVA DE DOMICILIO DE LA VÍCTIMA.
- d. EL ACCESO AL DOMICILIO EN COMÚN, DE AUTORIDADES POLICÍACAS O DE PERSONAS QUE AUXILIEN A LA VÍCTIMA A TOMAR SUS PERTENENCIAS PERSONALES Y LAS DE SUS HIJAS E HIJOS.
- e. LA ENTREGA INMEDIATA DE OBJETOS DE USO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y DE SUS HIJAS E HIJOS.
- f. EL AUXILIO POLICIACO DE REACCIÓN INMEDIATA A FAVOR DE LA VÍCTIMA, CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INGRESO

AL DOMICILIO DONDE SE LOCALICE O SE ENCUÉNTRE LA VÍCTIMA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL AUXILIO.

- g. EL BRINDAR SERVICIOS REEDUCATIVOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS Y GRATUITOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL AGRESOR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS.
3. DE NATURALEZA CIVIL, ABARCANDO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:
- a. LA SUSPENSIÓN TEMPORAL AL AGRESOR DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA CON SUS DESCENDIENTES.
  - b. LA PROHIBICIÓN AL AGRESOR DE ENAJENAR O HIPOTECAR BIENES DE SU PROPIEDAD CUANDO SE TRATE DE DOMICILIO CONYUGAL; Y EN CUALQUIER OTRO CASO CUANDO SE TRATE DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
  - c. LA POSESIÓN EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA SOBRE EL INMUEBLE QUE SIRVIÓ DE DOMICILIO.
  - d. EL EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES DEL AGRESOR, QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.
  - e. LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PROVISIONAL E INMEDIATA.

LA LEY GENERAL EN COMENTO, DISPONE QUE CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN TRATÁNDOSE DE LAS ÓRDENES DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS, SE DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN: A) EL RIESGO O PELIGRO EXISTENTE; B) LA SEGURIDAD

DE LA VÍCTIMA; Y, C) LOS ELEMENTOS CON LOS QUE SE CUENTE. DE IGUAL MANERA CONTEMPLAN AMBAS LEGISLACIONES, QUE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES, UNA VEZ LLEGADO EL MOMENTO DE EMITIR SUS RESOLUCIONES O SENTENCIAS, VALORAR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS SIMILARES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS O PROCESOS QUE EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR O PENAL QUE SE ESTÉN VENTILANDO. ASÍ MISMO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2008, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN DONDE SU TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO, CONTEMPLA LOS MECANISMOS QUE SEGUIRÁN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN Y EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE LA MATERIA. POR OTRA PARTE, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, EMANADA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, ESTABLECIÓ LOS MECANISMOS PARA EMITIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, DESTACÁNDOSE ENTRE ESTOS: QUE DICHAS ÓRDENES SERÁN DE OFICIO, TRATÁNDOSE DE VÍCTIMAS MENORES DE EDAD O INCAPACES, SIENDO DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA Y DE LA NATURALEZA PRECAUTORIA Y CAUTELAR; QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SON PERSONALÍSIMAS E

INTRANSFERIBLES; QUE SERÁN EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y PODRÁN SER: A) DE EMERGENCIA, B) PREVENTIVAS, Y, C) DE NATURALEZA CIVIL; QUE LAS CLASIFICADAS COMO DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS TENDRÁN UNA TEMPORALIDAD NO MAYOR DE 72 HORAS Y DEBERÁN EXPEDIRSE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LAS GENERAN. QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DISPONE QUE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA CIVIL SERÁN TRAMITADAS ANTE LOS JUZGADOS DE LO FAMILIAR O MIXTOS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. BAJO LAS ANTERIORES REFLEXIONES, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA CUAL PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS CON ANTELACIÓN, ES DECIR, OTORGAR FACULTADES PARA QUE LOS JUECES FAMILIARES, CIVILES Y PENALES QUE CONOCEN DE CONTROVERSIAS DONDE PUEDA PRESENTARSE UN CASO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EMITAN ÓRDENES DE PROTECCIÓN TENDIENTES A DECRETAR MEDIDAS QUE PROTEJAN LA INTEGRIDAD DE LA VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR. HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ESTÁ INMERSA EN EL SILENCIO Y ELLO SE DEBE A

QUE NO ES DENUNCIADA POR LA VERGÜENZA, EL TEMOR Y EL MIEDO A LA VENGANZA, POR LO QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS POR LOS JUECES COMPETENTES SIGNIFICAN UN AVANCE EN LA LUCHA CONTRA ESTA CONDUCTA, YA QUE SU OBJETIVO PRIMORDIAL ES PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LA VÍCTIMA Y DE LA FAMILIA FRENTE A SU AGRESOR, CON EL FIN DE BRINDARLE SEGURIDAD FRENTE A LAS POSIBLES AMENAZAS O REPRESALIAS POSTERIORES. A MANERA DE CONCLUSIÓN, AL FACULTARSE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA QUE EXPIDAN LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, EL ESTADO ASUME SU COMPROMISO DE ERRADICAR ESTA CONDUCTA, TODA VEZ QUE DICHAS MEDIDAS GARANTIZARÁN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA NO SOLO CONTRA LAS MUJERES, SINO TAMBIÉN CONTRA LOS MENORES DE EDAD, DADO QUE AMBOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD SON PARTICULARMENTE VULNERABLES, POR LO TANTO SE PRETENDE A TRAVÉS DE ESTA REFORMA, OFRECER A LA VÍCTIMA UN MARCO INTEGRAL DE PROTECCIÓN PONIENDO EN PRÁCTICA LOS MECANISMOS QUE HARÁN POSIBLE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN; EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LA

ACTUAL IX PARA SER UNA X DEL ARTÍCULO 35; Y LA FRACCIÓN IV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IV PARA SER UNA V DEL ARTÍCULO 36, TODOS ELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 34.-** LOS JUECES DE LO CIVIL CONOCERÁN: I A VI.- ..... VII. DE LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN; VIII A IX.-..... **ARTÍCULO 35.-** LOS JUECES DE LO FAMILIAR CONOCERÁN: I A VIII.- ..... IX.- DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN; Y, X.- DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. **ARTÍCULO 36.-** CORRESPONDE A LOS JUECES DE LO PENAL: I A III.-..... IV. EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN; Y, V. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES ENCOMIENDEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y PARA LOS EFECTOS DE LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN Y SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

**C. PRESIDENTA:** “APROBADO QUE FUE POR UNANIMIDAD, SOLICITO AL SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO OBJETO DE

NUMEROSOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE FOMENTO PARA ELEVARLA AL MISMO NIVEL DE PROTECCIÓN Y DE DERECHOS QUE EL HOMBRE Y DARLE LA PROTECCIÓN Y LA IGUALDAD QUE HA VENIDO DEMANDANDO. LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE Y RESGUARDA SUS ESPECIALES DERECHOS, TENDIENDO A LIBRARLA DE LA VIOLENCIA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CLASE Y PRETENDE GENERAR Y GARANTIZAR UNA EQUIDAD DE GÉNERO QUE VERDADERAMENTE RESPONDA A LAS DEMANDAS DE ESTE SECTOR. LA REFORMA QUE NOS OCUPA VIENE A CUMPLIMENTAR UNO DE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES DE LA MENCIONADA LEY, ES DECIR, LA CREACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN COMO MECANISMOS DE RESPUESTA RÁPIDA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESTE SECTOR VULNERABLE, ES VERDADERAMENTE GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD FRENTE AL VARÓN. POR LO CUAL Y PARA LO CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN

PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IX PARA SER UNA X AL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IV PARA SER UNA V DEL ARTÍCULO 36, TODOS ELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN. LAMENTABLEMENTE, HOY DÍA TODAVÍA ES FECHA EN QUE LA MUJER NO ES TRATADA CON RESPETO, EQUIDAD Y JUSTICIA; TODAVÍA EN ESTOS TIEMPOS DE LOS CUALES PRESUMIMOS DE MODERNOS, LA MUJER ES VÍCTIMA DE MALTRATOS Y VIOLENCIA FÍSICA Y SICOLÓGICA. ES POR ELLO QUE LOS PROMOVENTES EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA CUAL PROPONE EN SU ARTÍCULO 19 A LAS AUTORIDADES QUE PROTEJAN CON MEDIDAS PRECAUTORIA Y CAUTELARES LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN, ES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA EN COMENTO PARA QUE EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE DETERMINE QUIÉN SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR ESTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. ES DE ESTA FORMA QUE SE LE CONCEDERÁ A LOS JUECES DE LO CIVIL, LO FAMILIAR Y LO PENAL LA FACULTAD DE EXPEDIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR A LA MUJER LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE TANTO MERECE. ASÍ MISMO, NOS

COMPROMETEMOS A SEGUIR PRESENTANDO EN UN FUTURO INMEDIATO TODAS LAS REFORMAS NECESARIAS PARA QUE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SEA UNA REALIDAD EN LA VIDA DIARIA DE CADA MUJER. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITAMOS A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. HOY MAS QUE NUNCA CREEMOS QUE LA FUNCIÓN DEL DIPUTADO SE ESTÁ CUMPLIENDO CADA VEZ MAS A CABALIDAD, PORQUE ESTAMOS SIENDO SENSIBLES, MUY SENSIBLES AL LLAMADO CIUDADANO. CREO QUE ESTE TEMA ES UN RECLAMO DE LA CIUDADANÍA DE QUE LEGISLEMOS A FAVOR DE QUIENES SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN ESTE CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR. CREO QUE ESTA PROBLEMÁTICA NO ES UNA PROBLEMÁTICA NUEVA, ES UNA PROBLEMÁTICA QUE LLEVA TIEMPO Y QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS LOS LEGISLADORES NO HABÍAN QUERIDO HACER CASO A ELLA. AHORA TENEMOS ESTA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRARLE A LA CIUDADANÍA QUE SOMOS REPRESENTATIVOS DE ELLOS, DE QUE NOSOTROS SOMOS SENSIBLES A SU RECLAMO. A MI ME DA GUSTO QUE ESTA SENSIBILIDAD LA HAYA RECOGIDO UNA COMPAÑERA DE ESTA LEGISLATURA Y QUE PRONTO LA PARTICIPACIÓN

DE NUESTROS LEGISLADORES, Y LO QUE RECOGEN CON SU SENSIBILIDAD DESPUÉS SE TRADUZCA EN NORMAS QUE TENGAN APLICACIÓN Y ASÍ EVITAR ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS O BIEN COMBATIRLAS. EN ESTE CASO, CREO QUE ESTAMOS DANDO UN PASO HACIA ADELANTE, EL HECHO DE DARLE A LOS JUECES UNA FACULTAD DISCRECIONAL PARA QUE UTILICEN O TENGAN LA FUERZA PARA PODER DECRETAR MEDIDAS PARA PROTEGER A CUALQUIER PERSONA, SEA HOMBRE, MUJER, NIÑO O NIÑA DE SER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. ESTAMOS YENDO MÁS ALLÁ, ESTAMOS TRATANDO DE HACER CUESTIONES DE PREVENCIÓN Y NO SOLAMENTE ESPERAR QUE SE DÉ LA SITUACIÓN PARA CORREGIR. POR ESO CREO QUE ES UN BUEN MOMENTO Y ME COMPLAZCO DE PERTENECER A UNA LEGISLATURA QUE ESTÁ ACTUANDO AL TENOR O DE LA MANO DE LA CIUDADANÍA. YO LES AGRADEZCO Y BUENO, EL TEMA YA FUE VOTADO Y ESPEREMOS EN SEGUNDA VUELTA VOTAR A FAVOR Y SER ENRIQUECIDO CON DIVERSAS LEYES SECUNDARIAS QUE FORZOSAMENTE SE VAN A TENER QUE GENERAR. GRACIAS”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR

DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR Y GARANTIZAR UN MEJOR TRATO EN TODAS SUS MODALIDADES, SE EXPIDIÓ LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, BUSCANDO UN AMBIENTE LIBRE DE MALTRATOS Y VIOLENCIA. EN LA MENCIONADA LEY SE CREARON MEDIDAS CONCRETAS QUE PARA SU EFICACIA ADEMÁS SE REQUIERE DE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, YA QUE ES ÉSTE EL ENCARGADO DE SU APLICACIÓN. CON LA APROBACIÓN DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN COADYUVARÍAMOS A SEGUIR HACIENDO UN CAMINO LIBRE DE TODA INCERTIDUMBRE PARA LA MUJER NEOLEONESA. NO DEJEMOS LAS COSAS INCONCLUSAS, CERREMOS ESTE CÍRCULO DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NUESTRO ESTADO Y VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CONTIENE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA CREACIÓN DE UN INSTRUMENTO EFICAZ DE RESGUARDO Y DE URGENTE APLICACIÓN DE CARÁCTER PRECAUTORIO Y CAUTELAR. EN ESTE SENTIDO SE AUTORIZA A LOS JUECES PENALES, CIVILES Y FAMILIARES A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES OTORGUEN LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN A FIN DE RESGUARDAR A LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE, PROTEGIÉNDOLA DE CUALQUIER SITUACIÓN NOCIVA QUE PUDIESE AFECTARLA. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA CUMPLIMENTA EL ESPÍRITU

DE LA MENCIONADA LEY, BRINDANDO SEGURIDAD JURÍDICA Y UN MEJOR NIVEL DE TUTELA A LAS MUJERES, POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR AL PROYECTO DE DICTAMEN PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA RADICADO EN EL EXPEDIENTE 4901. DICHO EXPEDIENTE

CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO FACULTAR A LOS JUECES DE LO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL PARA EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN A FIN DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 19 DE LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE ORGANIZAR EL APARATO GUBERNAMENTAL A FIN DE GARANTIZAR PRECISAMENTE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. POR ELLO, LA CITADA LEY EN SU ARTÍCULO 27 PREVÉ LA FIGURA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEFINIDAS COMO ACTOS DE PROTECCIÓN Y DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA Y SON FUNDAMENTALMENTE PRECAUTORIOS Y CAUTELARES. SE PREVÉ QUE DEBERÁN OTORGARSE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE INMEDIATAMENTE QUE CONOZCAN DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES O DELITOS QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. POR OTRA PARTE, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, PREVÉ ESTA FIGURA Y EN EL ARTÍCULO 22 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE INDICA QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA CIVIL SERÁN TRAMITADAS ANTE LOS JUZGADOS DE LO FAMILIAR O MIXTOS, CONFORME LO DISPONE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. EN ESTE SENTIDO, LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PERMITIRÁ QUE LOS JUECES DICTEN NUEVAS MEDIDAS QUE VAN MÁS ALLÁ DE RESTRINGIR EL VICTIMARIO AL ACUDIR AL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA QUE SI BIEN LO CONSIDERAMOS, RESULTA INSUFICIENTE FRENTE A LA ESCALADA DE VIOLENCIA QUE SUFREN PRINCIPALMENTE LAS MUJERES. LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PODRÍAN SER EL INTERNAMIENTO A UN CENTRO ESPECIALIZADO O BIEN EL TRASLADO A OTRO LUGAR PARA SU MAYOR SEGURIDAD. CONVIENE MENCIONAR QUE EN ESTE TIPO DE MEDIDAS PROTECTORAS FORMAN PARTE DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1993, ASÍ COMO LA CONVENCIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, MEJOR CONOCIDA COMO CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ, SUSCRITAS POR NUESTRO PAÍS Y RATIFICADAS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE TIENE CARÁCTER CONSTITUCIONAL Y DEBEN CUMPLIRSE SIN RESTRICCIÓN. DE LA MISMA MANERA, LAS REFERIDAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FORMAN PARTE DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU AL CONSIDERAR EL 25 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. ASÍ LAS COSAS, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADA POR SU PROPÓSITO DE

PROTEGER DE MANERA CABAL LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS FRENTE AL AGRESOR. CONSECUENTEMENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SE PRONUNCIA PORQUE SE SOMETA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

C. SECRETARIO: **“ASÍ SE HARÁ”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5153, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:06 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5153) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5153, MISMO QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO DGPL 60-II-5-1690 SUSCRITO POR EL SECRETARIO INTERINO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LICENCIADO EMILIO SUÁREZ LINCONA, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66**

FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37, 39 FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN FECHA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, APROBÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CITADA DISPOSICIÓN. LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO FUE APROBADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “MINUTA. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 116. ... .. I. ... .. A)... .. B) EL GOBERNADOR INTERINO, EL PROVISIONAL O EL CIUDADANO QUE, BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN, SUPLA LAS FALTAS TEMPORALES DEL GOBERNADOR, SIEMPRE QUE DESEMPEÑE EL CARGO LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DEL PERIODO. SÓLO PODRÁ SER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE UN

ESTADO UN CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y NATIVO DE ÉL, O CON RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR DE CINCO AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL DÍA DE LOS COMICIOS, Y TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, O MENOS, SI ASÍ LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

II. A VII. ... .. TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO. LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN A SUS CONSTITUCIONES LOCALES, ASÍ COMO A SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO.” A LA MINUTA EN CITA, LE FUE ANEXADO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS TANTO DE LA CÁMARA DE ORIGEN, COMO DE LA REVISORA, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL

DECRETO ANTES REFERIDO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES COMO ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II, INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL TÍTULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA ENMENDAR LA NORMA SUPREMA DE LA NACIÓN. EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA ENUNCIA DE MANERA LITERAL QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN ESTE SENTIDO Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN, SE REMITIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ELLO CON LA FINALIDAD DE DARLE A CONOCER LAS ENMIENDAS REALIZADAS A LA

CARTA MAGNA, Y PROCEDA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MISMAS, PARA QUE DE MANERA POSTERIOR, EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, O EN SU DEFECTO, LA COMISIÓN PERMANENTE, REALICEN EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS ESTADUALES Y EMITA LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS. EL OBJETIVO DE LA REFORMA ES ESTABLECER UN PARÁMETRO GENERAL SOBRE LA EDAD QUE DEBERÁN TENER LOS CIUDADANOS QUE DESEEN CONTENDER PARA SER GOBERNADOR EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUEDANDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO FUNDAMENTAL EN LA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA, LA EDAD DE 30 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, O MENOS, SI ASÍ LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA. SE HA ALUDIDO EN ANTERIORES DICTÁMENES QUE CUANDO LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA DEL PAÍS SE PRODUCE CON LA FINALIDAD DE PERFECCIONAR LA NORMA PARA HACER QUE LA MISMA SE ADAPTE A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES ACTUALES, PARA QUE CON ELLO EMANE UNA MÁS POSITIVA, LA ENMIENDA SE TORNA ADECUADA, CONVENIENTE Y NECESARIA, COMO LO ES EN EL PRESENTE CASO, POR LO TANTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, COINCIDIMOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADA POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. LO ANTERIOR ES ASÍ TODA VEZ QUE LA FINALIDAD DE LA MINUTA ES ESTABLECER UN PARÁMETRO GENERAL PARA TODOS LOS ESTADOS DEL PAÍS EN MATERIA

DE LA EDAD ELEGIBLE PARA LOS GOBERNADORES, QUEDADO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL UN REQUISITO FUNDAMENTAL PARA QUIENES PRETENDAN DIRIGIR EL PODER EJECUTIVO DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN COINCIDIMOS AFIRMATIVAMENTE CON EL PROYECTO DE REFORMA ENVIADO EN LA MINUTA QUE SE DICTAMINA, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE A FAVOR DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE TENDRÁ COMO RESULTADO INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LOS PROCESOS POLÍTICOS Y DE DIRECCIÓN GUBERNAMENTAL. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**“ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 116. ... ..

I..... A) ..... B) EL GOBERNADOR INTERINO, EL PROVISIONAL O EL CIUDADANO QUE, BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN, SUPLA LAS FALTAS TEMPORALES DEL GOBERNADOR, SIEMPRE QUE DESEMPEÑE EL CARGO LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DEL PERIODO. SÓLO PODRÁ SER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE UN ESTADO UN CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y NATIVO DE ÉL, O CON RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR DE CINCO AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL DÍA DE LOS COMICIOS, Y TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, O MENOS, SI ASÍ LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. II. A VII. ....

**TRANSITORIOS. PRIMERO.**-EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN A SUS CONSTITUCIONES LOCALES, ASÍ COMO A SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO. **TERCERO.**- ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **CUARTO.**- ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR**

**DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. UNA DEMOCRACIA COMPLETA Y PERFECCIONADA DEMANDA QUE QUIEN SATISFAGA LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO, PUEDE ACCEDER DE MANERA COMPLETA A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR CUANDO SEA DEPOSITARIO DE LA CONFIANZA DEL ELECTOR EXPRESADA MEDIANTE EL VOTO. EN UNA DEMOCRACIA MADURA NO DEBIERAN EXISTIR REQUISITOS ASFIXIANTES QUE HAGA IMPOSIBLE O LIMITADO A SÓLO UNOS CUANTOS EL PODER SER VOTADOS, PUES SI LA VOLUNTA POPULAR ASÍ LO DEMANDA DEBE SER ELEGIBLE QUIEN VAYA TENIENDO UNA CARRERA POLÍTICA QUE LO HAGA MERECEDOR DE LA CONFIANZA DEL PUEBLO. LA EDAD MÍNIMA PARA ACCEDER A UN DETERMINADO PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, SI BIEN ES UNA REMINISCENCIA DE UN TIEMPO PRETÉRITO EN EL QUE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN ESTABA RESTRINGIDO A SOLO UNOS

CUANTOS, DEBE PERMANECER EN MUCHOS CASOS COMO UNA EXIGENCIA DE MADUREZ Y DE RESPONSABILIDAD PARA PODER HACER FRENTE A LA GRAVÍSIMA CARGA QUE EL LLEVAR LAS RIENDAS DEL PUEBLO NUEVOLEONÉS REPRESENTA. SIN EMBARGO, DEBEMOS ABRIR NUEVOS ESPACIOS A UNA JUVENTUD QUE HA PROBADO Y DEMOSTRADO ESTAR PLENAMENTE COMPROMETIDA Y DESEOSA DE SERVIR A SU COMUNIDAD DESDE EL QUEHACER. Y POR LO CUAL, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. GRACIAS”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUEREMOS EXPRESAR NUESTRA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ESTÁ PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN. NOS PARECE MUY OPORTUNO APROBAR ESTA MINUTA EN LA QUE SE ESTÁ ESTABLECIENDO COMO EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR EL CARGO DE GOBERNADOR O EJERCER LAS FUNCIONES A UN CIUDADANO CON 30 AÑOS DE EDAD. DEBEMOS DECIR QUE EN EL CASO DE NUEVO LEÓN ESTO YA SUCEDE DE ESA MANERA, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE HACER LA NOTA DE QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE NOS PLANTEA DICE QUE ES 30 AÑOS

O MENOS, SI ES QUE EN ALGÚN ESTADO DE LA REPUBLICA, EN ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA SE DECIDE QUE PUEDE SER UNA EDAD MENOR. EN ÚLTIMA INSTANCIA, ME PARECE QUE ESTE PLANTEAMIENTO TIENE QUE VER CON UN RECONOCER EL AVANCE SOCIAL EN EL QUE EFECTIVAMENTE EN ESTE MOMENTO LOS JÓVENES ESTÁN MÁS PREPARADOS TANTO EN EL ÁMBITO PROFESIONAL, COMO EN EL ÁMBITO POLÍTICO. ME PARECE QUE HEMOS TENIDO MUESTRAS DE ESO, DE HECHO INCLUSO, ME PARECE QUE HAY QUE HACER UN CIERTO RECONOCIMIENTO DE ESTO QUE LE LLAMAN EL BONO DEMOGRÁFICO, ÉSTA ES UNA GENERACIÓN JOVEN EN LA QUE ME PARECE QUE TAMBIÉN HAY QUE HACER EL RECONOCIMIENTO DE QUE LOS JÓVENES, COMO LO HEMOS DICHO EN OTRAS OCASIONES, SON EL ACTIVO ESTRATÉGICO MÁS IMPORTANTE QUE TIENE NUESTRO PAÍS Y QUE TENEMOS EJEMPLOS REALES DE GOBERNADORES QUE APENAS REBASAN LOS 30 AÑOS DE EDAD Y EN ESE SENTIDO ME PARECE QUE ES OPORTUNA LA REFORMA, INCLUSO HABRÍA QUE ACLARAR PARA QUIENES TENGAN DUDAS DE SI UNA PERSONA CON 30 AÑOS DE EDAD TIENE LA CAPACIDAD DE GOBERNAR UN ESTADO, CREO QUE ES CONVENIENTE AHÍ CONSIDERAR QUE PARA QUE ESO SUCEDA HAY QUE PASAR UN PROCESO PRIMERO INTERNO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y LUEGO ANTE LA CIUDADANÍA, Y ENTONCES UNA PERSONA DE ESA EDAD O REBASADOS LOS 30 AÑOS VA A TENER OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DURANTE EL PROCESO QUE DIGAMOS SE TIENE QUE SEGUIR HASTA LLEGAR AL

PUESTO DE MÁS ALTA RESPONSABILIDAD EN UN ESTADO. POR TODAS ESAS RAZONES, CONSIDERAMOS QUE ES MUY OPORTUNO APROBAR LA MINUTA EN LOS TÉRMINOS QUE NOS ES PROPUESTA, Y POR ESO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL VA A DAR SU VOTO A FAVOR Y PEDIMOS LO MISMO PARA LOS DEMÁS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO CUAL SE REFORME POR MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN I PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A LOS REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO. LA REFERIDA INICIATIVA CUYA AUTORÍA ES DEL SENADOR RICARDO GARCÍA CERVANTES, PROPONE ESTABLECER COMO REQUISITO PARA PODER SER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA UNA EDAD MÍNIMA DE 30 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN. LOS ARGUMENTOS DEL PROMOVENTE SON LOS MISMOS QUE EL LEGISLADOR PERMANENTE ADOPTÓ EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL PARA REDUCIR DE 25 A 21 AÑOS LA EDAD

PARA SER DIPUTADO FEDERAL, Y DE 30 A 25 LA EDAD PARA SER SENADOR DE LA REPUBLICA. DICHOS ARGUMENTOS SUSTANCIALMENTE SON EL RECONOCIMIENTO DE QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE LA POBLACIÓN EN NUESTRO PAÍS, EN LA ACTUALIDAD UN PORCENTAJE SIGNIFICATIVO DE LA POBLACIÓN SON JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA, POR LO MISMO RESULTA NECESARIO ABRIRLES OPORTUNIDADES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA EN SU AMPLIA EXPRESIÓN, CONTRIBUYEN A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA CADA DÍA MÁS COMPLEJA POR LAS QUE ATRAVIESA NUESTRA NACIÓN. EN ESTA TESITURA, ESTIMAMOS ADECUADO ESTABLECER COMO REQUISITO DE EDAD DE 30 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN PARA PODER OCUPAR EL CARGO A GOBERNADOR. EN ESTE SENTIDO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SEÑORES DIPUTADOS: ME DIRIJO A USTEDES PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO EN ESTA TRIBUNA QUE RESUELVE APROBAR MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 116 FRACCIÓN I PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RELATIVO A QUE SE PRESCRIBA QUE LA EDAD MÍNIMA PARA SER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE UN ESTADO SEA 30 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN, INCLUSO MENOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD QUE SE TRATE. DENTRO DEL EXAMEN Y ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE ESTUDIÓ EL OBJETO DE LA REFORMA PRESENTADA, EL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UN PARÁMETRO GENERAL SOBRE LA EDAD QUE DEBERÁN TENER LOS CIUDADANOS QUE DESEEN CONTENDER PARA SER GOBERNADOR EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, YA QUE DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN EN COMENTO SE MENCIONA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ADAPTARNOS A LOS TIEMPOS MODERNOS Y ABRIR CAMINOS QUE INCENTIVEN A LA JUVENTUD A PARTICIPAR DE MANERA

ACTIVA EN LA CONFORMACIÓN DE SU GOBIERNO. ES ASÍ QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CARTA MAGNA, SE REMITIÓ A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA MINUTA ANTES DESCRITA, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS ENMIENDAS REALIZADAS A LA LEY SUPREMA DE NUESTRA NACIÓN Y ASÍ PROCEDER A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE DE MANERA POSTERIOR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, O EN SU DEFECTO LA COMISIÓN PERMANENTE REALICE EL COMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES Y EMITA LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES. EN MI OPINIÓN YO CREO QUE ES UNA REFORMA MUY POSITIVA, PORQUE ES IMPORTANTE ADECUARNOS A LOS TIEMPOS QUE NOS MARCA AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN MI OPINIÓN HAY MUCHA JUVENTUD, HAY MUCHOS JÓVENES PREPARADOS QUE ESTÁN A LA ALTURA DE TENER ALGÚN DÍA UN GOBIERNO A ESA EDAD, A LOS 30 AÑOS, Y YO CREO QUE HOY EN DÍA HAY MÁS FORMAS DE PREPARACIÓN DE QUE UNO PUEDA ACTUALIZARSE Y TENER MÁS PREPARACIÓN PARA TENER UN MANEJO DE UN ESTADO. EN LO PERSONAL, YO CREO QUE ES ALGO POSITIVO Y ESPEREMOS ALGÚN DÍA VER UN GOBERNADOR DE ESA EDAD Y QUE SOBRE TODO TENGA UN BUEN DESEMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN MI OPINIÓN NUEVO LEÓN ES UN ESTADO LÍDER Y TAMBIÉN SU JUVENTUD, UNA JUVENTUD QUE MARCA UN GRAN LIDERAZGO Y YO CREO QUE EL DÍA DE MAÑANA NOS PODEMOS LLEVAR

UNA SORPRESA DE QUE TENGAMOS UN GOBERNADOR JOVEN QUE PUEDA CONDUCIR A ESTE ESTADO. ES POR LO CUAL YO LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

EN VIRTUD DE QUE SOLITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA CIUDADANA PRESIDENTA. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN, SE NOS REMITE ESTE PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CUAL PRETENDE ESTABLECER UN PARÁMETRO GENERAL PARA TODOS LOS ESTADOS DEL PAÍS EN MATERIA DE EDAD ELEGIBLE PARA GOBERNADORES, 30 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN, QUEDANDO ESTO ESTABLECIDO EN NUESTRA

CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA QUIENES PRETENDAN DIRIGIR EL PODER EJECUTIVO DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA. CON ESTO, DEJARÍAMOS ABIERTA LA POSIBILIDAD DE MAYOR PARTICIPACIÓN E INTERÉS MÁS PLURAL DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES POLÍTICAS FUNDAMENTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ES POR ESO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VE AL CONSTITUYENTE FEDERAL COMO UN CONSTITUYENTE ESTADISTA, UN CONSTITUYENTE QUE MARCA LA POSIBILIDAD QUE LOS JÓVENES DE LA NACIÓN SE INTERESEN MÁS EN PARTICIPAR EN POLÍTICA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES TIEMPO DE DEMOCRATIZACIÓN, ES TIEMPO QUE DEMOS PIE A QUE LAS NUEVAS GENERACIONES PARTICIPEN EN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL Y A NIVEL DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESO VEMOS CON BUENOS OJOS A FAVOR ESTA POSTURA DEL CONSTITUYENTE Y PEDIMOS EL VOTO DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5153 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “C. DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE MAÑANA, 5 DE JUNIO, SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL ES UNO DE LOS PRINCIPALES VEHÍCULOS QUE LAS NACIONES UNIDAS UTILIZAN PARA FOMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN MUNDIAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA ATENCIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA AL RESPECTO. LOS OBJETIVOS SON DARLE UNA CARA HUMANA A LOS

TEMAS AMBIENTALES, MOTIVAR QUE LAS PERSONAS SE CONVIERTAN EN AGENTES ACTIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO, PROMOVER EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LAS COMUNIDADES EN EL CAMBIO DE ACTITUD HACIA TEMAS AMBIENTALES, Y FOMENTAR LA COOPERACIÓN, LA CUAL GARANTIZARÁ QUE TODAS LAS NACIONES Y PERSONAS DISFRUTEN DE UN FUTURO MÁS PRÓSPERO Y SEGURO. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS HA ACORDADO LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO DEL MILENIO, Y DENTRO DE ÉSTOS FIGURA EL DE GARANTIZAR LA SUSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO, CONSTITUYEN UN PLAN ACORDADO POR LAS NACIONES, ENTRE ELLAS MÉXICO, PARA REDOBLAR ESFUERZOS EN EL OBJETIVO DE CONSTRUIR SOCIEDADES MÁS JUSTAS, ASÍ COMO PRESERVAR NUESTRO PLANETA PARA FUTURAS GENERACIONES. NACIONES UNIDAS HA SEÑALADO CON CLARIDAD QUE PARA ALCANZAR LA SUSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ES FUNDAMENTAL QUE LOS RECURSOS NATURALES SE UTILICEN DE FORMA INTELIGENTE Y QUE SE PROTEJAN LOS ECOSISTEMAS COMPLEJOS DE QUE DEPENDE NUESTRA SUPERVIVENCIA. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE, LA SUSTENIBILIDAD NO PODRÁ LOGRARSE CON LOS MODELOS ACTUALES DE CONSUMO Y USO DE RECURSOS. LOS SUELOS SE ESTÁN DEGRADANDO A UN RITMO ALARMANTE; LAS ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES ESTÁN DESAPARECIENDO A UN RITMO SIN PRECEDENTES. POR LO ANTERIOR, LA

ONU HA RECOMENDADO A SUS PAÍSES MIEMBROS CUMPLIR UNA SERIE DE METAS, UNA DE ELLAS ES LA SIGUIENTE: INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS NACIONALES E INVERTIR LA PÉRDIDA DE RECURSOS DEL MEDIO AMBIENTE. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, AL CONMEMORARSE EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, ES PRECISO OBSERVAR Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE NACIONES UNIDAS, PARA EDIFICAR NO UN ESTADO DE PROGRESO ANÁRQUICO, SINO UN ESTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PRESERVANDO NUESTRO MEDIO AMBIENTE. ES NECESARIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO MODIFIQUE SU INDIFERENCIA EN TEMAS AMBIENTALES COMO LA REMEDIACIÓN INCOMPLETA DE LOS TERRENOS QUE OCUPÓ LA EMPRESA PEÑOLES Y QUE HOY FORMAN PARTE DEL PARQUE FUNDIDORA. TAMBIÉN ES URGENTE QUE EL GOBIERNO SUBSANE LOS ERRORES JURÍDICOS EN LA EMISIÓN DE LA NORMA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PEDRERAS, QUE HAN PROPICIADO UNA SERIE DE AMPAROS Y QUE CONTINÚE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA CRECIENDO, PRINCIPALMENTE HACIA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. ADEMÁS QUE EL GOBIERNO JUEGUE UN PAPEL MÁS ACTIVO, CABILDEANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EXPROPIACIÓN DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS EN EL ÁREA DE LA HUASTECA. EL GOBIERNO DEL ESTADO HOY TIENE UNA DEUDA AMBIENTAL CON LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN, POR LO TANTO, A TRAVÉS DEL PRESENTE POSICIONAMIENTO, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN

NACIONAL EXIGIMOS UN TRABAJO MÁS DINÁMICO Y EFICIENTE EN LA TAREA DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, PORQUE LAS ÁREAS NATURALES COMO EL CERRO DE LA SILLA Y EL CAÑÓN DE LA HUASTECA, DEBEN SER PRESERVADAS PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. POR LO TANTO, ES NECESARIO QUE EL GOBERNADOR ANTEPONGA LOS INTERESES VITALES DE LA COMUNIDAD, FRENTE A LOS INTERESES PARTICULARES BASADOS EN EL LUCRO ECONÓMICO. MAÑANA, CON UN CAMBIO EN LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DE NUESTROS RECURSOS NATURALES. ENTONCES, NO SÓLO CONMEMORAREMOS, SINO QUE CELEBRAREMOS EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. *“SI SUPIERA QUE EL MUNDO SE ACABA MAÑANA, YO HOY TODAVÍA PLANTARÍA UN ÁRBOL”*.- MATER LUTHER KING. COMPAÑEROS DIPUTADOS EL MEDIO AMBIENTE ES AQUEL CONJUNTO DE ELEMENTOS ABIÓTICOS Y BIÓTICOS, ORGANISMOS VIVOS, ENERGÍA SOLAR, SUELO, AGUA. QUE INTEGRAN LA DELGADA CAPA DE LA TIERRA LLAMADA BIOSFERA, SUSTENTO Y HOGAR DE SERES VIVOS. SIN EMBARGO, DESDE QUE EL SER HUMANO APARECIÓ EN LA TIERRA HA IDO MODIFICANDO CON SUS ACTIVIDADES GRACIAS A SUS PECULIARES

CAPACIDADES MENTALES Y FÍSICAS, LOGRÓ ESCAPAR A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES QUE LIMITABAN A OTRAS ESPECIES Y LOGRÓ ALTERAR EL MEDIO AMBIENTE PARA ADAPTARLO A SUS NECESIDADES. AUNQUE LOS PRIMEROS SERES HUMANOS SIN DUDA VIVIERON MÁS O MENOS EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE, COMO LOS DEMÁS SERES VIVOS SIGUEN CRECIENDO EN MANERA EXPONENCIAL Y AL IR MEJORANDO Y AUMENTANDO LA TECNOLOGÍA APARECIERON PROBLEMAS MUY SIGNIFICATIVOS Y GENERALIZADOS TALES COMO: LA EROSIÓN DE LA TIERRA, EXCESO DE DIÓXIDO DE CARBONO EN EL AIRE, DESTRUCCIÓN DE LA CAPA DE OZONO, EL EFECTO INVERNADERO, EL DERRETIMIENTO DE LOS POLOS, RADIACIÓN, DEMANDA DESMESURADA DE AGUA Y AIRE PURO, ENTRE OTROS TANTOS PROBLEMAS QUE AMENAZAN LA PERPETUACIÓN DE LA RAZA HUMANA EN LA TIERRA. ES POR ELLO QUE CONSTERNADOS POR LA MENCIONADA PROBLEMÁTICA., LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU RESOLUCIÓN 2994 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1972, ACORDARON QUE EL 5 DE JUNIO DE CADA AÑO SE CELEBRARÁ EN TODO EL MUNDO EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, DANDO INICIO DE ESTA FORMA A LA CONFERENCIA DE ESTOCOLMO, SUECIA; SOBRE EL MEDIO HUMANO. EN MÉXICO SOMOS TESTIGOS DE LOS VARIADOS Y NUMEROSOS PROBLEMAS VINCULADOS CON LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PERO TAMBIÉN DESDE HACE MUCHOS AÑOS DEL ESFUERZO QUE AUTORIDADES DE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO VIENEN REALIZANDO PARA

ENFRENTAR ESTA PROBLEMÁTICA. DESDE LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEDICADOS A LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, HASTA LA IMPORTANTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE MOVILIZACIONES, CONGRESOS Y FOMENTO DE LA CULTURA ECOLÓGICA. NUESTRO PAÍS HA INTENTADO REVERTIR MUCHOS DE LOS PROBLEMAS QUE EN LA MATERIA ACTUALMENTE PADECEMOS. NUESTRO ESTADO NO ES AJENO A ESA PROBLEMÁTICA, Y EN ESA MEDIDA SE HAN ESTABLECIDO ESFUERZOS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES, PERO TAMBIÉN POR GENERAR MECANISMOS DE CONSERVACIÓN PARA NUESTRO ENTORNO NATURAL. EL GOBERNADOR DEL ESTADO HA SIDO ENFÁTICO CON SU COMPROMISO CON LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE DESDE EL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN PROMOVIÓ LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA QUE ELABORÓ EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. TAMBIÉN SE CREÓ EN EL 2005 EL ORGANISMO PARQUE Y VIDA SILVESTRE, ÚNICO EN SU TIPO EN MÉXICO, Y QUE PERMITIÓ DESCENTRALIZAR LAS ATRIBUCIONES FEDERALES PARA QUE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE Y LOS RECURSOS NATURALES FUESEN MEJOR. ESTE CONGRESO APROBÓ LA NUEVA LEY AMBIENTAL, QUE SUSTITUYÓ A LA LEY ESTATAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE QUE TENÍA

16 AÑOS DE VIGENCIA. ESTA LEGISLATURA A SU VEZ HA PROMOVIDO REFORMAS PARA DEJAR EN CLARO LA RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. ESTAS IMPORTANTES DECISIONES ESTRUCTURALES HAN SIDO REFORZADAS CON ACCIONES COMO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL, EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. RECIENTEMENTE SIMEPRODE ANUNCIÓ LA INSTALACIÓN DE OTRA PLANTA PARA GENERAR BIOGAS, COMBUSTIBLE PRODUCIDO A PARTIR DE LA BASURA, LO QUE CONVIERTE A NUEVO LEÓN COMO LÍDER EN LA MATERIA EN AMÉRICA LATINA. EL COMPROMISO DEL GOBERNADOR ES MÁS QUE CLARO, LO CUAL SE REFRENDA CON SUS MÚLTIPLES LLAMADOS A LAS ENTIDADES FEDERALES PARA CREAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES, CON EL FIN DE FRENAR LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y GENERAR LA NORMATIVA QUE RESGUARDE ESTA ÁREA ECOLÓGICA. EN ESTE MARCO DE ACCIONES.....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR, EL TIEMPO CONCLUYÓ, SI REQUIERE MÁS TIEMPO PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN”.

C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA : “SI UN POQUITO MÁS DE TIEMPO”.

**C. PRESIDENTA:** “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MAS TIEMPO PARA QUE EL DIPUTADO CONCLUYA SI INTERVENCIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

**EL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA** CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DECÍA: EL COMPROMISO DEL GOBERNADOR ES MAS QUE CLARO, LO CUAL SE REFRENDA CON SUS MÚLTIPLES LLAMADOS A LAS ENTIDADES FEDERALES PARA CREAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES, CON EL FIN DE FRENAR ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y GENERAR LA NORMATIVIDAD QUE RESGUARDE ESTA ÁREA ECOLÓGICA. EN ESTE MARCO DE ACCIONES REALES Y PALPABLES QUE EL GOBIERNO ESTATAL HA CONFIRMADO SU COMPROMISO CON EL CIUDADANO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE DESDE ESTA TRIBUNA SU SERVIDOR Y MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA HACEMOS UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES

FEDERALES PARA QUE CUMPLAN CON LO QUE LES CORRESPONDE, QUE CUMPLAN CON SUS COMPROMISOS EN ESTA MATERIA QUE ES DE INTERÉS DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, DE MÉXICO Y DEL MUNDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, MAÑANA 5 DE JUNIO DEL 2008, ESTÁ MARCADO POR EL CALENDARIO COMO EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ES UN DÍA DE FIESTA, PUES NO HAY MUCHO QUE FESTEJAR. POR LO MENOS EN NUEVO LEÓN NO HAY MOTIVOS PARA CELEBRAR. FRENTE A LAS ACCIONES DE GOBIERNO, DE EMPRESAS, DE INDUSTRIAS CONTRARIAS AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE VIVIR UN MEDIO AMBIENTE SANO, NO HAY MUCHO QUE FESTEJAR. YA EL PROPIO DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LA DELEGADA DE LA SEMARNAT RECONOCEN QUE LA ESCASEZ DEL AGUA, LA DESTRUCCIÓN, LA CONTAMINACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES Y LA DEFORESTACIÓN POR EL VORAZ DESARROLLO URBANO SON LOS TRES GRAVES PROBLEMAS QUE NO HEMOS PODIDO RESOLVER. INCLUSO, ES CUESTIONABLE QUE POR LA FALTA DE CONTROL EN LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, OTRA VEZ SE QUIERA VOLVER A APLICAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. DURANTE ESTOS DÍAS SE HA DIFUNDIDO QUE EL ESTADO,

EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, VIENE APLICANDO DE MANERA SORPRESIVA UN OPERATIVO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN VARIAS AVENIDAS DE LA ZONA METROPOLITANA. DESDE ESTA TRIBUNA QUEREMOS DEJAR CLARO QUE UNA DE NUESTRAS PRIMERAS ACCIONES, COMO LXXI LEGISLATURA FUE PRECISAMENTE DEROGAR LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DE LA LEY AMBIENTAL. POR TAL RAZÓN, LAS AUTORIDADES AMBIENTALES SOLAMENTE PUEDEN OPERAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA Y GRATUITA, PUES DE LO CONTRARIO SE INCURRE EN UNA ILEGALIDAD. QUEREMOS SEÑALAR QUE LO ÚNICO QUE SE MANTUVO EN LA LEY AMBIENTAL ES LA VERIFICACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL, PERO SIEMPRE Y CUANDO LOS CONTAMINANTES DE LA ATMÓSFERA NO REBASEN LOS LIMITES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS AMBIENTALES. POR ELLO, EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE A CONMEMORARSE MAÑANA, APROVECHAMOS PARA HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES A NO VIOLENTAR LA LEY AMBIENTAL. RECORDEMOS QUE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR FRACASARON, NO SÓLO POR APLICARSE DE MANERA INCONSTITUCIONAL Y PROPICIAR LA CORRUPCIÓN, SINO PORQUE NO ATACABAN LAS CAUSAS REALES DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LA ZONA METROPOLITANA. TRAS VARIOS AÑOS DE

APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, SE DEMOSTRÓ QUE LA CONTAMINACIÓN DE AIRE NO DISMINUYÓ, SINO POR EL CONTRARIO, SE INCREMENTO. ASÍ MISMO SE RECONOCIÓ QUE NUESTRO PRINCIPAL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE SON LOS POLVOS MENORES DE 10 MICAS, CAUSADOS POR LA DEFORESTACIÓN URBANA, POR EL CRECIMIENTO DESORDENADO EN LA MANCHA URBANA. OJALÁ QUE EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE SEA UNA FECHA PARA QUE HAGAMOS CONCIENCIA Y ACTUEMOS PARA NO AUTODESTRUIRNOS. OJALÁ QUE ASÍ SEA POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SUMARME AL POSICIONAMIENTO QUE HIZO MI COMPAÑERO DE BANCADA, EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ. DEFINITIVAMENTE DESDE EL AÑO DE 1972 HA SIDO INSTITUIDO EL 5 DE JUNIO COMO EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. ESTO ES UN VEHÍCULO A TRAVÉS DEL CUAL LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS POR MEDIO DE ESTOS PROGRAMAS HA SENSIBILIZADO O TRATA DE SENSIBILIZAR EN RELACIÓN A LO QUE ES EL MEDIO AMBIENTE. HAY QUE SENSIBILIZAR DEFINITIVAMENTE NO NADA MÁS A LAS PERSONAS SOBRE TEMAS AMBIENTALES, SINO TAMBIÉN DEBEMOS DE SENSIBILIZAR Y PROMOVER LA ATENCIÓN DE TODOS LOS GOBIERNOS. Y ES POR ELLO

QUE NOSOTROS EN ESTA LEGISLATURA DEBEMOS DE ESTAR CON HECHOS, CON ACCIONES A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEBEMOS EXHORTAR A LAS AUTORIDADES, COMO DIJO EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA; TANTO MUNICIPALES, COMO ESTATALES, COMO FEDERALES, PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI POSTURA ANTE LOS EMBATES ECOLÓGICOS Y LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE QUE SE ESTÁN DANDO EN NUESTRO ESTADO, Y NO NADA MÁS EN NUESTRO ESTADO SINO EN TODO NUESTRO PAÍS. A UN DÍA DE CONMEMORARSE EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, CIERTAMENTE ES IMPORTANTE, GENERAR LA CONCIENCIA, ES IMPORTANTE GENERAR SENSIBILIDAD, ES IMPORTANTE GENERAR RESPONSABILIDAD Y MÁS QUE GENERAR CONCIENCIA, SENSIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD, ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS LOS SERES HUMANOS CONTRIBUYAMOS A TRABAJAR CADA DÍA EN MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRO PAÍS, EN NUESTRO ESTADO, EN NUESTRO MUNICIPIO. A UN DÍA DE CONMEMORAR EL MEDIO AMBIENTE, ES CIERTO QUE TENEMOS QUE RECONOCER QUE EN ESTE ESTADO Y EN TODO EL PAÍS EL DAÑO ECOLÓGICO AL MEDIO AMBIENTE HA SIDO ENORME, MÁS SIN EMBARGO

CREO QUE ES IMPORTANTE EMPEZAR A GENERAR ACCIONES, VERDADERAS ACCIONES QUE LLEVEN A DISMINUIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES, ACCIONES QUE LLEVEN A DISMINUIR LOS DAÑOS A LA FAUNA, LOS DAÑOS A LA FLORA, LOS DAÑOS A LOS MARES, LOS DAÑOS AL AIRE. ES IMPORTANTE GENERAR ACCIONES QUE VERDADERAMENTE CONTRIBUYAN, ACCIONES QUE CONTRIBUYAN EN ESTA TRIBUNA Y EN MUCHAS TRIBUNAS MÁS, EN MUCHOS LUGARES SE PODRÁN HABLAR MIL PALABRAS, SE PODRÁN HABLAR 10 MIL PALABRAS, O INCLUSIVE UN MILLÓN DE PALABRAS, PERO SI NO SE GENERA UN SOLO HECHO PARA CONTRIBUIR EN DISMINUIR LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, LAS PALABRAS QUE HABLEMOS SERÁN EN VANO. ES POR ESO QUE YO HAGO UN LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA, NO HAGO UN LLAMADO ÚNICAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, AL GOBIERNO ESTATAL, AL GOBIERNO FEDERAL, A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES ENCARGADAS DE VIGILAR EL MEDIO AMBIENTE. NO HACEMOS UN LLAMADO ÚNICAMENTE A LA SEMARNAT, A LA PROFEPA, A LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE; SINO TAMBIÉN HACEMOS UN LLAMADO A TODOS LOS CIUDADANOS, HACEMOS UN LLAMADO AL SINFÍN DE EMPRESAS QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO PAÍS, A QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR VERDADERAMENTE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, A CONTRIBUIR CON ACCIONES, A CONTRIBUIR CON HECHOS NO CON PALABRAS, NO CON UN SINFÍN DE, EN MUCHAS OCASIONES EVENTOS QUE SE HACEN EN UN SUPUESTO DE MEJORAR EL MEDIO

AMBIENTE. ES IMPORTANTE SER CONGRUENTES Y ES IMPORTANTE SER RESPONSABLES. EL MEDIO AMBIENTE ES ALGO TAN VITAL PARA NOSOTROS LOS SERES HUMANOS Y QUE SI NO HACEMOS ALGO, ALGÚN DÍA LA MADRE TIERRA NOS COBRARÁ LA FACTURA Y JAMÁS LA PODREMOS PAGAR NOSOTROS. LOS DAÑOS ECOLÓGICOS, LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y TODO LO QUE ESTAMOS VIENDO HOY EN DÍA ES PRECISAMENTE PORQUE NO SE HAN GENERADO ACCIONES PARA MEJORAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE. EL LLAMADO ES A TODOS, EL LLAMADO ES A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES, GOBIERNO FEDERAL, DEPENDENCIAS ESTATALES Y DEPENDENCIAS FEDERALES PARA QUE VERDADERAMENTE CON HECHOS SE MEJORE EL MEDIO AMBIENTE Y SE VIGILE EL MEDIO AMBIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. YO ESCUCHÉ HACE RATO QUE UNA GRAN PREOCUPACIÓN DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SE HABÍAN HECHO MUCHAS COSAS A FAVOR DE LA NATURALEZA. YO NADA MAS QUIERO VENIR A PLATICAR AQUÍ DEL ARCO VIAL SURESTE Y DE LA CONSULTA AMAÑADA QUE SE REALIZÓ PARA PODER MODIFICAR EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA DE LA SILLA”. NADA MÁS BASTARON 12 DÍAS Y CONSULTAR ALGUNAS DEPENDENCIAS PARA PODER LLEVAR ACABO.....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL C. DIPUTADO ORADOR QUE HABÍA UNA INTERPELACIÓN POR PARTE DEL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, LA CUAL NO FUE ACEPTADA.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. SOLO PARA CONSULTAR SI ES UN TEMA NUEVO Y SI NO SOLICITARLE.....

**C. PRESIDENTA:** “ES SOBRE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE. SOLICITAMOS AL DIPUTADO ORADOR CENTRALICE SU PARTICIPACIÓN EN EL TEMA QUE POSICIONÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

**C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ:** “SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, POR ESO PREGUNTO, ¿CUÁL ES LE TEMA?”....

**C. PRESIDENTA:** “NO, SOBRE EL TEMA DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ”

**C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ:** “SI GRACIAS, TODAVÍA FALTAN CUATRO MINUTOS. LO DEL TEMA Y LO QUE POSICIONÓ FUE DEL ESFUERZO QUE SE TIENE QUE HACER Y LA LUCHA PARA PODER

CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y VA IMPLÍCITA LA IDEA DE NO TENER QUE LLEVAR A CABO PROYECTOS DE ADECUAR PLANES PARA PODER IMPACTAR A ZONAS NATURALES PROTEGIDAS. HEMOS VISTO QUE LAS LEYES Y LOS PLANES, PUES SE MANEJAN DE ACUERDO A LOS INTERESES, SOBRE TODO SI PUEDEN SER MANEJADOS SOLAMENTE POR LA AUTORIDAD ESTATAL. Y AHÍ ES UN LLAMADO PARA QUE NO SE REALICEN ADECUACIONES A PLANES PARCIALES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON EL AFÁN DE LLEVAR A CABO PROYECTOS QUE VAN A IMPACTAR FUERTEMENTE PARA LA NATURALEZA Y PARA EL ECOSISTEMA EN EL FUTURO. ESO ES HABLAR A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, ES ACTUAR A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HACER LA SIGUIENTE DENUNCIA DE HECHOS: EN FECHA 31 DE MARZO DE 2008, REUNIDA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SOLICITAR INFORMACIÓN AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN RELACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN DICHO ÓRGANO Y QUE SE PRESUME SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. POR LO QUE, DERIVADO DE ESTE ACUERDO, Y A NOMBRE DE LA COMISIÓN QUE PRESIDÓ, SE REMITIÓ CON FECHA 2 DE ABRIL EL ACUERDO TOMADO, SOLICITANDO SE HICIERA LLEGAR LA

INFORMACIÓN RESPECTIVA A LA BREVEDAD POSIBLE. DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008, HICE UNA SOLICITUD A ESTA PRESIDENCIA, POR LO QUE LE SOLICITO, DIPUTADA PRESIDENTA, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE PONGA EL AUDIO DE DICHA SESIÓN EN DONDE UNA SERVIDORA REALIZO UNA PETICIÓN A LA PRESIDENCIA”.

**C. PRESIDENTA:** “SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA SI PUEDEN APOYAR A LA DIPUTADA CON LO SOLICITADO”.

A CONTINUACIÓN SE REPRODUCE EL AUDIO DE LO SUCEDIDO EN LA SESIÓN DEL 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE SOLICITÓ LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, EL CUÁL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

**“...DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

*EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, SOLO PARA SOLICITAR ME INFORME SI YA CONCLUYÓ CON LOS TURNOS DE LOS ASUNTOS DEL DÍA DE HOY”.*

*C. PRESIDENTA: “SE HA CONCLUIDO CON LOS ASUNTOS DEL DÍA DE HOY DIPUTADA”.*

*C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “LE SOLICITO DIPUTADA PRESIDENTA DÉ INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE RECIBA ESTE PODER LEGISLATIVO ESCRITO POR PARTE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, SE ENLISTE DE INMEDIATO PARA QUE SEA PASADO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA”.*

*C. PRESIDENTA: “SE GIRA INSTRUCCIONES A OFICIALÍA PARA TOMAR NOTA DE LA SOLICITUD QUE NOS HACE LA DIPUTADA CLARA LUZ. HEMOS CONCLUIDO CON LOS ASUNTOS QUE TENEMOS EN CARTERA Y DESPUÉS DE HABER SOLICITADO A OFICIALÍA ENLISTAR EL ASUNTO QUE LA DIPUTADA NOS COMENTA, PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PASAMOS....*

*NUEVAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, EXPRESANDO: “SOLO PARA PREGUNTARLE, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN MAS ASUNTOS EN CARTERA, QUIERE DECIR QUE NO HEMOS RECIBIDO NINGÚN ASUNTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR”.*

*C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA....*

*C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “QUIERO CONFIRMAR LA INFORMACIÓN”.*

*C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA HASTA ESTE MOMENTO, LA OFICIALÍA NOS HA GIRADO ESTOS ASUNTOS EN CARTERA...”*

*C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “SON LOS ÚNICOS QUE TENEMOS. LE SOLICITO DIPUTADA PRESIDENTA QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE LE LLEGUEN LOS ASUNTOS A LA OFICIALÍA MAYOR SEAN TURNADOS PARA QUE TENGA ESTA PRESIDENCIA LA FACULTAD DE PASARLOS A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES”.*

*C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA OFICIALÍA PARA ATENDER LA SOLICITUD QUE NOS HACE LA DIPUTADA CLARA LUZ FLORES EN ESE SENTIDO”.*

*C. PRESIDENTA: “ES ATENDIDA SU SOLICITUD”.*

*LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES CONTINUÓ DICIENDO: “MUCHÍSIMAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. COMO SE PUEDE ESCUCHAR, SE SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA ME INFORMARAN, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, SI HABÍAN*

SIDO TURNADOS TODOS LOS ASUNTOS QUE FUERON RECIBIDOS POR LA OFICIALÍA DE PARTES ESE DÍA, PARA LO CUAL SE ME SEÑALÓ QUE EN ESE MOMENTO YA NO HABÍA CORRESPONDENCIA QUE TURNAR, POR LO QUE PROCEDÍ A SOLICITAR, CITO TEXTUALMENTE DE ACUERDO AL DIARIO DE DEBATES DE ESE DÍA, *““LE SOLICITO DIPUTADA PRESIDENTA, DÉ INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE RECIBA ESTE PODER LEGISLATIVO ESCRITO POR PARTE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, SE ENLISTE DE INMEDIATO PARA QUE SEA PASADO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA””*. POR LO QUE LA PRESIDENTA SEÑALÓ, CITO TEXTUALMENTE DE ACUERDO AL DIARIO DE DEBATES DE ESE DÍA: *““SE GIRA INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA PARA TOMAR NOTA DE LA SOLICITUD QUE NOS HACE LA DIPUTADA CLARA LUZ””*. SIN EMBARGO, EL DÍA DE AYER 03 DE JUNIO DE 2008, LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CIUDADANO JULIO DÁVILA MARTÍNEZ, HIZO ENTREGA AL PERSONAL DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, UN SOBRE CERRADO DIRIGIDO A MI, A ESTA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CON MI NOMBRE EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN DONDE EL REMITENTE ES EL CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. CABE HACER EL SEÑALAMIENTO QUE DEL SELLO DE RECIBIDO, AQUÍ, SE OBSERVA LA LEYENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES,

DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008 A LAS 12:30 HORAS. MANIFESTANDO EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DESCONOCER EL MOTIVO O LAS RAZONES POR LAS CUALES SE HIZO LLEGAR A UNA SERVIDORA LA MENCIONADA CORRESPONDENCIA DESPUÉS DE 49 DÍAS DE HABERLA RECIBIDO Y OMITIENDO LA SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE QUE EN EL MOMENTO EN QUE ESA INFORMACIÓN FUERA RECIBIDA, FUERA ENTREGADA A ESA COMISIÓN DE VIGILANCIA. CONSIDERO QUE BAJO ESTOS HECHOS, ESTE PLENO NO DEBE PERMITIR QUE QUIEN LABORA EN ESTE CONGRESO, INCURRA EN VIOLACIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR ACTUAR EN FORMA DOLOSA AL MOMENTO DE RECIBIR DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y RETENERLA EN SU PODER, HASTA QUE CONSIDERE NECESARIO ENTREGARLA, VIOLENTANDO CON ESTAS ACTITUDES LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA OFICIALÍA MAYOR, AL SER EXCLUSIVAMENTE UN ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO DE ESTE CONGRESO, SINO TAMBIÉN ADEMÁS IGNORÓ UNA INSTRUCCIÓN HECHA POR LA PRESIDENTA DE ESTE CONGRESO EL 21 DE ABRIL DE 2008, UNA VEZ QUE YA HABÍAN RECIBIDO LA INFORMACIÓN. ES LAMENTABLE SEÑALAR QUE ESTE NO ES EL ÚNICO ASUNTO QUE ES RECIBIDO POR PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR Y SECUESTRADO ARBITRARIAMENTE DURANTE VARIOS DÍAS SIN QUE SE SIGUIERA SU TRÁMITE LEGISLATIVO. BASTA RECORDAR LO SUCEDIDO CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL DESTACADO PANISTA GUSTAVO

VALDÉS MADERO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, EL CUAL SE MANIFESTÓ EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL EX DIRIGENTE Y HOY CONSEJERO DE LA JUDICATURA RAÚL GRACIA, EL CUAL FUE ENLISTADO PARA SU TURNO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2008, DESPUÉS DE TRES SESIONES ORDINARIAS QUE EFECTUÓ EN SU MOMENTO LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. POR LO QUE ANTE LA ACTUACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE RECHAZAR EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD, ESTE PODER LEGISLATIVO OBLIGÓ AL CIUDADANO VALDÉS MADERO A SOLICITAR EL AMPARO FEDERAL, CON EL QUE FINALMENTE SE DIO TRAMITE A SU PETICIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CONSIDERO QUE EL TRABAJO QUE REALIZA LA OFICIALÍA MAYOR, COMO ÓRGANO DE APOYO DE ESTE CONGRESO ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA LABOR LEGISLATIVA, POR LO QUE SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEBE DE SER EN TODO MOMENTO ANTE LOS 42 DIPUTADOS DE MANERA IMPARCIAL. PERO PRINCIPALMENTE DEBE DE ACTUAR EN ESTRICTO APEGO A NUESTRAS NORMAS JURÍDICAS. NO DEBEMOS PERMITIR QUE SE PROCEDA EN FORMA POR DEMÁS DOLOSA, PUES CON ELLO SE PUEDE INTERPRETAR QUE LOS ACTOS COMETIDOS POR LA OFICIALÍA MAYOR HAN SIDO CON EL FIN DE BENEFICIAR AL GRUPO LEGISLATIVO QUE HOY OSTENTA LA MAYORÍA, DEJANDO LA IMPARCIALIDAD Y ACTUANDO PARTIDISTAMENTE, OBSTACULIZANDO CON SU ACTUACIÓN EL PROCEDIMIENTO QUE SE LE DEBE DAR A CUALQUIER ESCRITO QUE SE PRESENTE ANTE ESTE CONGRESO POR CIUDADANOS NUEVOLEONESES, LLÁMESE DIPUTADOS,

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES O PARTIDOS POLÍTICOS O CIUDADANOS QUE SE MERECEM TODO NUESTRO RESPETO. TENEMOS UNA GRAN RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES, Y EN ESTA TRIBUNA NOS HEMOS MANIFESTADO EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES DE DIVERSOS FUNCIONARIOS POR CONSIDERAR QUE SUS ACTOS SON INCORRECTOS, E INCLUSIVE HEMOS RECLAMADO SU DESTITUCIÓN, ESTIMO QUE ESTE ES EL MOMENTO QUE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES; HAGAMOS LO MISMO EN NUESTRA CASA, Y PONGAMOS EL EJEMPLO AL ACTUAR EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES. EN ESTA TRIBUNA NOS HEMOS MANIFESTADO EN MÚLTIPLES OCASIONES POR EL RESPETO A LA TRANSPARENCIA Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DICTÁMENES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. EN CONGRUENCIA, NO PODÍAMOS ACTUAR EN SENTIDO CONTRARIO VIOLANDO UNO DE LOS PRINCIPALES PRECEPTOS CONSTITUCIONALES DEL QUE TANTO HEMOS ALARDEADO, LA TRANSPARENCIA. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS Y EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RETUVO POR LA OFICIALÍA MAYOR POR MAS DE 49 DÍAS, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS PERSONAS QUE ESTÁN INVOLUCRADAS EN ESTE ASUNTO, CON EL OBJETO

DE QUE SE SANCIONE CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO...

EN ESE MOMENTO C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADA, HA CONCLUIDO EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN. SI REQUIERE MÁS TIEMPO DEBEMOS SOMETERLO A CONSIDERACIÓN”.

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “SÍ NECESITO MÁS TIEMPO”.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EXTENDER EL TIEMPO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA..

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN: “REPITO, EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS Y EN

RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RETUVO POR LA OFICIALÍA MAYOR POR MAS DE 49 DÍAS, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS PERSONAS QUE ESTÁN INVOLUCRADAS EN ESTE ASUNTO, CON EL OBJETO DE QUE SE SANCIONE CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LOS DELITOS A QUE HUBIERE LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 4 DE JUNIO DE 2008. FIRMA UNA SERVIDORA”.

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, ESPERO Y ES TIEMPO DE REIVINDICARNOS ANTE LA SOCIEDAD, ESPERO QUE HAGAMOS USO DE LO QUE TANTO HEMOS ALARDEADO LA CONGRUENCIA, LA TRANSPARENCIA Y SOBRE TODO NUESTRAS OBLIGACIONES A LAS QUE SÍ TENEMOS OBLIGACIÓN DE CUMPLIR. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

AL NO HABER INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA SOLICITUD CON 15 VOTOS A FAVOR (PRI, PT Y LOS DIPUTADOS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y JESÚS HINOJOSA TIJERINA), 2 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: GREGORIO HURTADO LEIJA Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ) Y 18 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN).

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE DIPUTADA PRESIDENTA, DE QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO NO LES AMERITA A LA MAYORÍA PREOCUPACIÓN. MI OCUPACIÓN Y MI OBLIGACIÓN COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ES SOLICITARLE DIPUTADA PRESIDENTA, QUE ESTE ASUNTO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO, EN CALIDAD DE URGENTE, A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y UNA SERVIDORA, DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DE ACUERDO A CIFRAS PROPORCIONADAS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, AL CONCLUIR EL AÑO 2007 EL PADRÓN VEHICULAR CORRESPONDÍA A UN MILLÓN 680 MIL VEHÍCULOS, INCLUYENDO REMOLQUES, MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y TRANSPORTE PÚBLICO. DICHA CIFRA SIGNIFICABA UN CRECIMIENTO COMPARADO CONTRA EL AÑO 2006 DE UN 12.3 POR CIENTO, ES DECIR, SE PRESENTÓ UN INCREMENTO VEHICULAR DE 184 MIL UNIDADES APROXIMADAMENTE. BAJO ESTA TESITURA, EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA DE REPLAQUEO PARA EL PRESENTE AÑO, MISMO QUE FORMA

PARTE DE UN CONVENIO NACIONAL QUE OBLIGA A CAMBIAR LAS PLACAS CADA TRES AÑOS. ASÍ, EL 27 DE AGOSTO DE 2007, SE PUBLICÓ LA LICITACIÓN PARA COMPRAR LAS NUEVAS LÁMINAS, PRESENTÁNDOSE SU DISEÑO, CON UNA IMAGEN DEL CERRO DE LA SILLA Y DEL HORNO DE FUNDIDORA, Y LAS LETRAS Y NÚMEROS EN COLOR VERDE OSCURO, POR LO QUE SE ESPERABA QUE MÁS DE UN MILLÓN 500 MIL VEHÍCULOS REALIZARAN EL CANJE DE PLACAS. EN ESTE TENOR, EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EL INGENIERO JORGE DOMENE ZAMBRANO, DECLARÓ EN RUEDA DE PRENSA QUE EL PLAZO CON QUE CUENTAN LAS PERSONAS PARA HACER EL DICHO TRÁMITE INICIARÍA EN ENERO DE 2008 Y TERMINA EN AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ES DECIR, PRÁCTICAMENTE 8 MESES PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA HACER SUS CANJES Y NO TENGA ALGÚN PROBLEMA POR TRAER UNA PLACA VENCIDA. NO OBSTANTE, EN FECHAS RECIENTES HEMOS RECIBIDO NUMEROSAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA, YA QUE EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, SE HAN APLICADO INFRACCIONES A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE AÚN NO CUENTAN CON LAS NUEVAS PLACAS, REPRESENTANDO UNA PREOCUPACIÓN PARA QUIENES HAN PLANEADO CANJEAR SUS LÁMINAS EN LOS PRÓXIMOS MESES. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 162, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS REGLAMENTARÁN LO RELATIVO A LA VIALIDAD Y TRÁNSITO. LAS ÁREAS DE VIALIDAD Y

TRÁNSITO TIENEN COMO OBJETIVO INSTRUMENTAR EL ADECUADO Y PERMANENTE FLUJO VEHICULAR, LA SEGURIDAD VIAL Y EL RESPETO DE LOS REGLAMENTOS QUE REGULAN EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y DEMÁS VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE MANTENER EL ORDEN PÚBLICO, CORRESPONDIÉNDOLE LA ATRIBUCIÓN DE IMPONER SANCIONES A LAS PERSONAS QUE INFRINJAN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO. MÁS ESPECÍFICAMENTE, EL ARTICULO 2º, DEL REGLAMENTO OFICIAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO HOMOLOGADO DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO, SANTA CATARINA, APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTABLECE QUE LOS OFICIALES DE TRÁNSITO SON LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA VIGILANCIA DEL TRÁNSITO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA MENCIONADA NORMATIVIDAD, POR LO QUE PROPONEMOS ENVIAR UN EXHORTO A LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE TENGAN A BIEN ORDENAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SE ABSTENGAN DE APLICAR INFRACCIONES POR DICHO CONCEPTO. NO ESTÁ DE MÁS MENCIONAR QUE EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ES DECIR, CASI UN AÑO DESPUÉS DE QUE VENCÍÓ EL PLAZO PARA REALIZAR EL CANJE DE PLACAS VEHICULARES, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS ACORDARON RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CON LÁMINAS VENCIDAS, CON EL FIN DE REFORZAR LOS

CONTROLES PARA COMBATIR EL REZAGO EN PLACAS, DÁNDOLE A LOS AGENTES DE TRÁNSITO LA FACULTAD DE RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LA CIRCULACIÓN HASTA QUE EL PROPIETARIO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE PROONGO A ESTE PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A TODOS LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE TENGAN A BIEN INSTRUIR A LOS TITULARES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, QUE LOS OFICIALES O AGENTES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES A SU MUNICIPIO, SE ABSTENGAN DE APLICAR INFRACCIONES A LOS VEHÍCULOS POR CONCEPTO DE CIRCULACIÓN CON PLACAS VENCIDAS, EN VIRTUD DE QUE NO SE HA CUMPLIDO EL PLAZO QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES EN LA MATERIA DETERMINARON PARA ESTE AÑO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE JUNIO DE 2008. FIRMAN: DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y UNA SERVIDORA. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. **DIP. AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE SANTA CATARINA, DESDE EL INICIO DE SUS FUNCIONES, HA TOMADO DECISIONES QUE HAN GENERADO POLÉMICA Y SERIAS CRÍTICAS A SU DESEMPEÑO. CABE RECORDAR EL MOMENTO EN QUE EL ALCALDE DIONISIO HERRERA CREÓ 51 NUEVOS PUESTOS DENOMINADOS ENLACES OPERATIVOS, QUE ANTERIORMENTE NO EXISTÍAN EN DICHO MUNICIPIO, CUYA FUNCIÓN NO SE ESPECÍFICA Y REPRESENTA UN GASTO MENSUAL DE \$460 MIL 102 PESOS, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO. OTRO DE LOS GRANDES LOGROS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, HA SIDO EL DE PREMIAR CON CARGOS A

FAMILIARES DE CUATRO EDILES, ASÍ COMO INCLUIR EN LA NÓMINA MUNICIPAL A LOS SUPLENTE DE OCHO REGIDORES Y DOS SÍNDICOS QUE INTEGRARON SU PLANILLA, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE DE UN TOTAL DE 14 PANISTAS QUE OCUPAN EL MISMO NÚMERO DE SECRETARÍAS EN SU COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, 13 ALCANZARON UN CARGO PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE ESTE CONNOTADO PRESIDENTE MUNICIPAL. SIN EMBARGO, ESTAS GRANDES ACCIONES NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA SOLUCIONAR GRAVES PROBLEMAS COMO EL DEL PANDILLERISMO QUE ES LA SEGUNDA SITUACIÓN CONFLICTIVA, DESPUÉS DE LA FALTA DE SEGURIDAD EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, YA QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE UNA ENCUESTA PUBLICADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA SE UBICA EN TERCER LUGAR DE LOS 51 MUNICIPIOS CON ESTE PROBLEMA SOCIAL. PERO ESO SÍ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 28 DE LA PRESIDENTA DEL DIF DE SANTA CATARINA, CLAUDIA ROSA GARZA, NO SÓLO SE MOVILIZÓ AL ALCALDE SINO TAMBIÉN A FUNCIONARIOS Y VEHÍCULOS OFICIALES, QUE FUERON DESPLEGADOS PARA ORGANIZAR EL EVENTO EL PASADO VIERNES 30 DE MAYO, EN EL CASINO BARRIO ANTIGUO UBICADO EN EL REFERIDO MUNICIPIO, EN DONDE SEGÚN SE NOS INFORMA, ASISTIERON CERCA DE 500 PERSONAS. EL PROBLEMA NO SERIA TAL, SI EL FESTEJO DE LA ESPOSA DEL ALCALDE NO HUBIERA UTILIZADO SERVIDORES MUNICIPALES Y RECURSOS PÚBLICOS DEL

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA ESTE EVENTO. POR LO QUE SE SABE QUE AL MENOS LOS FUNCIONARIOS FRANCISCO REYNA Y CLAUDIA ÁLVAREZ, DE EVENTOS DEL MUNICIPIO Y DEL DIF, ESTUVIERON DESTINADOS A OBSERVAR Y RESOLVER EL MÁS MÍNIMO DETALLE DEL EVENTO DURANTE SU HORARIO DE TRABAJO, COMO LO EVIDENCIA UN MEDIO DE COMUNICACIÓN. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUEREMOS DEJAR CLARO QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS FESTEJEN LOS CUMPLEAÑOS DE SUS FAMILIARES, LO QUE SÍ CONSIDERAMOS INCORRECTO ES QUE FUNCIONARIOS DEL DIF, DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, DE LOGÍSTICA Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE OTRAS SECRETARÍAS ESTUVIERON AL PENDIENTE DE LOS DETALLES EN EL CASINO BARRIO ANTIGUO UBICADO A DOS CALLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE FESTEJO, EN LUGAR DE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES Y ATENDIENDO LAS DEMANDAS DE LOS HABITANTES DE SANTA CATARINA. PUES ANTE ESTOS HECHOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN CONSTATADO QUE A LAS 2:30 HORAS DEL VIERNES 30 DE MAYO, ANTONIO GALINDO, COORDINADOR DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, BAJÓ DE UNA CAMIONETA OFICIAL DIVERSO MOBILIARIO PARA FESTEJOS, QUE INTRODUJO AL SALÓN CON EL CONDUCTOR DE LA UNIDAD, POR LO QUE QUEDA CLARO QUE PARA ESTE EVENTO SE UTILIZARON VEHÍCULOS OFICIALES, AL OBSERVARSE QUE

LOS MISMOS TENÍAN ESCUDOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. MIENTRAS EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE SU MISMO PARTIDO LLEVA A CABO DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA SE ACTÚA CONFORME A SU LEMA: “*EN SANTA CATARINA, CLARO QUE SE PUEDE*”. SE PUEDE PERO DESPILFARRAR RECURSOS. MIENTRAS QUE EL MUNICIPIO TIENE DIVERSAS CARENCIAS, MÁXIME QUE CUANDO EL FESTEJO FUE REALIZADO A UNA PERSONA QUE SE ENCUENTRA AL FRENTE DEL DIF MUNICIPAL, QUIEN TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CARENCIAS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE SANTA CATARINA. ASÍ MISMO, CONSIDERAMOS REPROCHABLE EL HECHO DE QUE EL JEFE DE LOGÍSTICA, JESÚS ANDRÉS PÉREZ RECIO. BAJARA DE UN VEHÍCULO UN PAR DE CONOS DE COLOR NARANJA, PARA SEPARAR EL LUGAR DONDE EL ALCALDE DIONISIO HERRERA ESTACIONARÍA SU CAMIONETA, Y EL HECHO DE QUE LA SEGURIDAD EN EL EVENTO LLAMÓ LA ATENCIÓN DE LOS VECINOS, PUES SEGÚN SE DIJO, SE FORMÓ UN CERCO EN LOS ALREDEDORES DEL SALÓN, DESVIANDO PERSONAL DE SEGURIDAD QUE TANTA FALTA HACE EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO. POR LO QUE, ANTE ESTA EXPOSICIÓN, SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN RELACIÓN A LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL MES DE MAYO, A FIN DE DETERMINAR SI SE EFECTUARON EROGACIONES DEL ERARIO PÚBLICO PARA EL FESTEJO DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA POSIBLE FALTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO SE DEDICARON A REALIZAR LOS PREPARATIVOS DE DICHO EVENTO. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y SE INVESTIGUE SI FUNCIONARIOS DEL DIF, DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, DE LOGÍSTICA Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA SECRETARÍA, ACTUARON POR MUTUO PROPIO AL CONTRIBUIR CON LOS PREPARATIVOS DEL FESTEJO DE LA PRESIDENTA DEL DIF EN HORARIO DE TRABAJO, O LO HICIERON SIGUIENDO UNA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE ALGÚN FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL. MONTERREY, N.L. A 04 DE JUNIO DE 2008. FIRMA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI. GRACIAS PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO**

**PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA EFECTIVAMENTE EN UN ESTADO DE PROGRESO, PERO DE PROGRESO EN LOS SOBRE COSTOS DE OBRAS, DE PROGRESO EN LA INSEGURIDAD, DE PROGRESO EN EL CAUSE ADMINISTRATIVO, TODO ELLO ANTE LA PASIVIDAD DEL GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, QUIEN AL PARECER YA OLVIDÓ SU PROMESA DE RACIONALIDAD, EFICIENCIA Y HONESTIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. SÓLO BASTA RECORDAR SUS PALABRAS DE HACE 5 AÑOS, DURANTE SU TOMA DE PROTESTA COMO GOBERNADOR. *“LOS RECURSOS PÚBLICOS SIEMPRE INSUFICIENTES, TIENEN QUE MANEJARSE CON TRANSPARENCIA, SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONSENSOS AMPLIOS QUE INCLUYAN LA OPINIÓN CIUDADANA Y EL BIEN COMÚN, NO PERMITIREMOS QUE INTERESES PERSONALES O PARTIDISTAS SACRIFIQUEN LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS*

*RECURSOS FISCALES*". SIN EMBARGO, A PUNTO DE TERMINAR SU MANDATO. LOS RECURSOS PÚBLICOS HAN SIDO DERROCHADOS Y LO MÁS LAMENTABLE ES QUE LOS RESPONSABLES DE ESE MANEJO ADMINISTRATIVO DEFICIENTE Y DESASEADO NUNCA SON SANCIONADOS, AL CONTRARIO SON PREMIADOS, MANTENIÉNDOLOS EN SUS CARGOS. EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE ESTE CAOS QUE SANGRA CONSTANTEMENTE EL ERARIO, INDISCUTIBLEMENTE ES EL GOBERNADOR DEL ESTADO. SIN EMBARGO, TAMBIÉN HAY FUNCIONARIOS COMO EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EL TITULAR DEL ORGANISMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, EL DIRECTOR DE METRORREY Y ALGUNOS OTROS, QUIENES TAMBIÉN HAN CONTRIBUIDO AL ENORME CAOS QUE IMPERA EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. ES CIERTO QUE CASI TODAS LAS OBRAS DEL GOBIERNO ESTATAL TIENEN SOBRE COSTOS Y ATRASOS, COMO EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD, MEJOR CONOCIDO COMO EL C4 O LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO A LOS QUE HAY QUE AGREGAR LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FORUM DE LAS CULTURAS QUE PASÓ DE 1,540 MILLONES DE PESOS A CASI 5,000 MILLONES DE PESOS. EN ESTE SENTIDO, LAMENTAMOS QUE ESTE SEXENIO DEL CIUDADANO GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, LEJOS DE SER RECORDADA COMO UNA ADMINISTRACIÓN QUE REALIZÓ OBRA PÚBLICA PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PASARÁ A FORMAR PARTE DE LA HISTORIA NEGRA DE

NUESTRO ESTADO, COMO UNA MÁS DE LAS ADMINISTRACIONES PRIÍSTAS QUE NUNCA TUVO REPARO EN DESPILFARRAR RECURSOS DE LOS NUEVOLEONESES, PARA REALIZAR OBRAS Y QUE SU SELLO SIEMPRE FUE LA PÉSIMA PLANEACIÓN DE LAS MISMAS. POR SI ESTO NO FUERA POCO, DESAFORTUNADAMENTE A LO ANTERIOR DEBEMOS AGREGARLE QUE SERÁN LAS FUTURAS GENERACIONES DE NUEVOLEONESES LAS QUE TENDRÁN QUE CARGAR CON LA CONSECUENTE Y DESASTROSA HERENCIA DEL SOBRE ENDEUDAMIENTO IMPAGABLE DEL ESTADO QUE SIN DUDA ALGUNA SE LES TENDRÁN QUE ENDOSAR. EJEMPLOS TENEMOS MUCHOS, AHÍ ESTÁ EL CASO DEL ARCO VIAL SURESTE AÚN SIN INICIAR, YA VA A TENER UN SOBRECOSTO CERCANO A LOS 500 MILLONES DE PESOS; CON LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE GUADALUPE SE PASÓ DE 128 MILLONES A 195 MILLONES DE PESOS, ES DECIR 67 MILLONES DE PESOS ADICIONALES; LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, PASÓ DE 131 MILLONES DE PESOS A 218 MILLONES, ES DECIR 87 MILLONES MÁS Y LA TORRE ADMINISTRATIVA, MEJOR CONOCIDA COMO LA TORRE DE BABEL SE COTIZÓ ORIGINALMENTE EN 2,180 MILLONES DE PESOS, PERO AHORA PARECE QUE VA A COSTAR MÁS DE 2,697 MILLONES DE PESOS, ES DECIR 517 MILLONES DE PESOS MÁS. AUNQUE HAY QUE CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA DETENIDA PRESUNTAMENTE POR PROBLEMAS CON LA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ. ES LA DANZA DE LOS MILLONES, LAMENTABLEMENTE TODOS PROVENIENTES DEL ERARIO, DE LAS CONTRIBUCIONES QUE PAGAMOS LOS NUEVOLEONESES. POR TAL

MOTIVO MEDIANTE ESTE POSICIONAMIENTO LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL EN ESTA LEGISLATURA, CONSIDERAMOS QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DEBE PONER ORDEN Y MARCARLE UN ALTO A AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SANGRAN LAS FINANZAS ESTATALES QUE LO ÚNICO QUE HACEN ES BENEFICIARSE DE SU CARGO, SÓLO PARA RESPONDER A OSCUROS Y NEFASTOS INTERESES. SI LOS NÚMEROS NO LE CUADRAN, SI LA INEFICIENCIA HA MARCADO SU MALA ACTUACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, SI LA BORRACHERA DEL DESPILFARRO E INEFICIENCIA PARECE IMPARABLE, SEÑOR GOBERNADOR DESDE ESTA TRIBUNA LE SOLICITAMOS QUE TOMÉ CARTAS EN EL ASUNTO PARA QUE EL FUTURO Y LA VIABILIDAD DE NUESTRO ESTADO NO SE PONGA EN RIESGO, Y PARA QUE ASÍ EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO SIGA PAGANDO LAS TERRIBLES CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS DE MALOS FUNCIONARIOS QUE LEJOS DE TRABAJAR POR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, SÓLO SE DEDICAN DE SERVIRSE DE SUS CARGOS. POR SU ATENCIÓN A LA PRESENTE MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA. LXXI LEGISLATURA, PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA.- LOS INCREMENTOS CONSTANTES EN LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA E INCLUSO DE TODOS LOS

MATERIALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ESTÁN FUSTIGANDO CON DUREZA, LA FRÁGIL ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y SUS FAMILIAS. NUEVO LEÓN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PACTO FEDERAL NO ES LA EXCEPCIÓN. ALGUNOS DE USTEDES YA HAN EXTERNADO EN TRIBUNA LA PREOCUPACIÓN DE LAS AMAS DE CASA DE SUS DISTRITOS, DESESPERADAS PORQUE EL INGRESO FAMILIAR YA NO ALCANZA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS MAS ELEMENTALES DE SUS HOGARES, EL ESCASO PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO ES DEVORADO SIN LA MENOR RESISTENCIA POR LA INTENSIDAD DE UNA ESPIRAL INFLACIONARIA QUE EMPUJA CON FUERZA LOS ALTOS COSTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y MANTIENE ESTANCADO EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, DETERIORANDO POR CONSECUENCIA EL NIVEL DE VIDA DE SUS FAMILIAS, CONDENANDO ADEMÁS A VIVIR EN LA MISERIA Y POBREZA EXTREMA A OTROS GRUPOS TODAVÍA MAS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD COMO VIUDAS, PENSIONADOS Y SUBEMPLEADOS DEL CAMPO Y LA CIUDAD, O PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE NO TIENEN INGRESOS PROPIOS PORQUE DEPENDEN DE SUS FAMILIAS. ANTE ESTE GRAVE ESCENARIO SOCIAL, QUE ANGUSTIA Y DECEPCIONA A LOS CIUDADANOS, POR LA AFECTACIÓN QUE LES PRODUCE EN SU DERECHO A LLEVAR UNA VIDA DIGNA, LOS EFECTOS NEGATIVOS DE UNA ECONOMÍA LIBERALIZADORA QUE ESTÁ ENRIQUECIENDO A UNOS CUANTOS Y EMPOBRECIENDO A LA MAYORÍA DE LA GENTE, COMO LEGISLADORES DE ESTE ESTADO DEBEMOS

CONDUCTIRNOS ANTE LA SOCIEDAD CON HONESTIDAD, PARA QUE NUESTROS REPRESENTADOS TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE QUE EL RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS ECONÓMICAS EFICIENTES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MEXICANOS Y GENERAR SU BIENESTAR EN EL ÁMBITO DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTICIA, SALUD...

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO PIDIÓ A LA PRESIDENCIA MOCIÓN DE ORDEN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, EXPRESÓ: “SE SUPLICA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PONER ATENCIÓN AL ORADOR. GRACIAS”.

**EL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ** CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS PRESIDENTE. ANTE ESTE GRAVE ESCENARIO SOCIAL, QUE ANGUSTIA Y DECEPCIONA A LOS CIUDADANOS, POR LA AFECTACIÓN QUE LES PRODUCE EN SU DERECHO A LLEVAR UNA VIDA DIGNA, LOS EFECTOS NEGATIVOS DE UNA ECONOMÍA LIBERALIZADORA QUE ESTA ENRIQUECIENDO A UNOS CUANTOS Y EMPOBRECIENDO A LA MAYORÍA DE LA GENTE, COMO LEGISLADORES DE ESTE ESTADO DEBEMOS CONDUCTIRNOS ANTE LA SOCIEDAD CON HONESTIDAD, PARA QUE NUESTROS REPRESENTADOS TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE QUE EL

RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS ECONÓMICAS EFICIENTES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MEXICANOS Y GENERAR SU BIENESTAR EN EL ÁMBITO DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTICIA, SALUD Y EMPLEO BIEN REMUNERADO, LO ES EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SIGUE EMPEÑADO EN SOSTENER LA VIGENCIA DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA DE CORTE NEOLIBERAL FRACASADA EN EL MUNDO POR LA MISERIA Y POBREZA EXTREMA QUE HA DEJADO A SU PASO IMPULSADA DEL EXTRANJERO, DONDE EL ESTADO HA DEJADO DE SER REGULADOR DEL BIEN COMÚN Y SUSTITUIDA SU RESPONSABILIDAD POR LAS FUERZAS DEL MERCADO, ÉSTE IMPONE EL COSTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SIN QUE NADIE DETENGA SU VORACIDAD, PORQUE SEGÚN ELLOS LA COMPETENCIA FUNDADA EN EL PRINCIPIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ES LA ÚNICA QUE PUEDE MANTENER ESTABILIDAD EN LOS PRECIOS. SIN EMBARGO, EN MÉXICO ESA PRACTICA NO HA FUNCIONADO, TENEMOS UNA ECONOMÍA SIN CRECIMIENTO, PARALIZADA DESDE HACE 26 AÑOS. AL PONERSE EN MARCHA LA LIBERACIÓN DE LOS PRECIOS QUE IMPULSARON LOS TECNÓCRATAS NEOLIBERALES, AHORA NOS DAMOS CUENTA QUE EN NUEVO LEÓN DONDE SE TIENE UN NIVEL SUPERIOR DE VIDA QUE EN OTRAS PARTES DE LA REPÚBLICA, SE EMPIEZAN A SENTIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA ANTI POPULAR, PROTECTORA DE LA GANANCIA A ULTRANZA. ¿CUAL SERÁ LA SITUACIÓN EN LOS ESTADOS DEL SUR DEL PAÍS EN DONDE LOS CIUDADANOS VIVEN CON MENOS INGRESOS ECONÓMICOS?, DONDE LOS CIUDADANOS VIVEN

CON MENOS INGRESOS. DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE URGE CAMBIAR DE MODELO ECONÓMICO PENSANDO EN EL BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN. NO SE DEBE ARRIESGAR AL PAÍS DE MANERA IRRESPONSABLE DEJÁNDOLO EN LA ANTESALA DE UN ESTALLIDO SOCIAL. NO SE PUEDE PROLONGAR POR MÁS TIEMPO EL SUFRIMIENTO DE LOS MEXICANOS, DE LOS TRABAJADORES DE NUEVO LEÓN, EL PAÍS Y SUS FAMILIAS, QUE DURANTE MUCHOS AÑOS HAN SIDO LOS ÚNICOS QUE HAN CARGADO SOBRE SUS ESPALDAS LOS DESACIERTOS DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS NEOLIBERALES, DESDE EL GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID HASTA LA FECHA. DEMANDAMOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL DECRETE DE URGENCIA COMO UNA MEDIDA DE INTERÉS PÚBLICO UN AUMENTO SALARIAL DE EMERGENCIA HASTA DEL 30% DIRECTO AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, COMO ÚNICA FORMA DE INCREMENTAR SU PODER ADQUISITIVO, DEBIDO A QUE EL PROCESO INFLACIONARIO QUE ESTÁ AFECTANDO SU PRECARIA ECONOMÍA. CON PROGRAMAS O PACTOS INCIERTOS COMO EL QUE SE IMPLEMENTÓ EN EL CASO DE LA TORTILLA O CON SUBSIDIOS INSUFICIENTES QUE NO LLEGAN A TODOS LOS TRABAJADORES MUCHO MENOS A LAS CLASES MAS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD. MUCHAS GRACIAS POR SU EXCELENTE ATENCIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS. UNA EXCELENTE ATENCIÓN, SE VE QUE LES INTERESA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, MUCHO MÁS MÉXICO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. YO CREO QUE TENEMOS MUCHA PRISA, VEO QUE ALGUNOS LEGISLADORES YA SE RETIRARON SIN EMBARGO... *-NO, ZEFERINO PIDIÓ PERMISO-* COMO ALGUNOS DE USTEDES, COMO ALGUNOS DE USTEDES TAMBIÉN, COMO ALGUNOS DE USTEDES QUE NO ESTÁN, SIN EMBARGO YO CREO QUE EL PAÑUELO QUE DECÍA EL DIPUTADO, AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, ES EL QUE NECESITA EL PUEBLO DE MÉXICO, ESTÁ LLORANDO DE TRISTEZA CADA DÍA QUE PASA, ESTÁ MUY TRISTE EL PUEBLO DE MÉXICO, EL DE NUEVO LEÓN TAMBIÉN, POR LA CASCADA DE PRECIOS TAN GRANDE QUE DIO EL ILEGÍTIMO, EL ESPURIO CALDERÓN. SIN EMBARGO, VEMOS CON TRISTEZA QUE ESTE TIPO DE TEMAS QUE INTERESAN A LA NACIÓN, QUE INTERESAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE HAY CARENCIAS, DONDE HAY NECESIDAD, DONDE UN SIMPLE BLANQUILLO QUE SE VIENE A ESTRELLAR AQUÍ A LA TRIBUNA LE HACE FALTA A UNA FAMILIA PARA ALIMENTARSE. SIN EMBARGO, VEMOS CADA DÍA QUE PASA QUE ESTE TIPO DE TEMAS A LA MAYORÍA NO LE INTERESA. LLAMAMOS DESDE ESTA TRIBUNA A QUE ASÍ COMO LES INTERESA ANDAR HACIENDO POLÍTICA DE LODO, POLÍTICA QUE DÍA A DÍA VIENEN A ESTA TRIBUNA A DESARROLLAR DESDE UN ÁMBITO SOCIAL Y PARTIDISTA, ASÍ LO HAGAN TAMBIÉN POR EL PUEBLO. CREO QUE LE ESTÁN PONIENDO MUCHA ATENCIÓN A LA GENTE QUE VOTÓ POR

USTEDES, LOS FELICITAMOS Y LOS VOLVEMOS A FELICITAR. CUIDADO, CUANDO HAY ARROGANCIA, CUANDO NO HAY HUMILDAD, CUIDADO CUANDO HAY SOBERBIA, CUIDADO CUANDO YA SE SIENTEN CON EL PODER EN LAS MANOS. LA GENTE VIRÓ, YA LES DIO UNA LECCIÓN, ¿QUIEREN QUE LES VUELVAN A DAR LA LECCIÓN EN ESTA ELECCIÓN PRÓXIMA?. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TIENEN EN SUS MANOS LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDERLE A LA GENTE QUE LES DIO ESTA MAYORÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y QUE EQUILIBRÓ LOS PODERES A NIVEL DEL EJECUTIVO Y A NIVEL DEL LEGISLATIVO, ESPEREMOS QUE TENGAN UN POCO MÁS DE CONCIENCIA, ESPEREMOS QUE ENTIENDAN QUE LOS CARRITOS DE LA ALIMENTACIÓN EN LA CANASTA BÁSICA NO SE PUEDEN SURTIR POR UN AÑO; ESA ALIMENTACIÓN QUE SE NECESITA CADA SEMANA EN LOS HOGARES DE NUEVO LEÓN Y EN LOS HOGARES DE MÉXICO. LES PEDIMOS DESDE ESTA TRIBUNA MÁS RESPETO A ESTOS TEMAS TAN SENSIBLES QUE SIN DUDA AHORITA A NOSOTROS NO NOS AFECTA. ESPEREMOS QUE DEJANDO ESTA LABOR TAN BUENA QUE NOS ENCOMENDÓ EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO NOS VAYA A HACER FALTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. BUENO, SÉ QUE COMO EL TEMA QUE TOCAMOS HACE UN MOMENTITO, NO ES UN TEMA PARA GOLPETEAR POLÍTICAMENTE AL

GOBIERNO DEL ESTADO, COMO NO ES UN TEMA PARA GOLPETEAR POLÍTICAMENTE A UN MUNICIPIO O A UN SERVIDOR PÚBLICO, COMO NO ES UN TEMA QUE DEJE BENEFICIOS POLÍTICOS O COMO NO ES UN TEMA QUE DA PROTAGONISMO; COMO NO ES UN TEMA QUE LES CONVenga PORQUE LO MENOS, LO MENOS QUE TIENE Y LO HEMOS DICHO A LA DERECHA ES ESO, SENSIBILIDAD. COMPAÑEROS LEGISLADORES, CREO QUE ES EL MOMENTO DE EMPEZAR A QUITARNOS LAS CARETAS, CREO QUE ES EL MOMENTO DE ESTAR SIMULANDO DOBLES DISCURSOS, CREO QUE ES EL MOMENTO DE DEJARNOS DE UN PALABRA QUE EMPIEZA CON “CH” CON EL PERDÓN DE LA PALABRA. ES IMPORTANTE COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEJAR A UN LADO LA INSENSIBILIDAD. NO ENTIENDO YO REALMENTE DE QUÉ MANERA CONVENCIERON A LA GENTE, Y LA ÚNICA RESPUESTA QUE PUEDO TENER ES LAS MENTIRAS. ENTONCES, DEJÉMONOS COMPAÑEROS LEGISLADORES DE ESTAR GOLPETEANDO A ALCALDES, DE ESTAR GOLPETEANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y DEJÉMONOS..... LOS CIUDADANOS ESTÁN PERDIENDO SUS RECURSOS PORQUE SE GASTAN EN OTRA PARTE DE UNA MANERA DUDOSA, DEJÉMONOS DE ESOS DOBLES DISCURSOS, DEJÉMONOS DE ESO POR FAVOR. RESPETEMOS ESTE RECINTO, RESPETEMOS COMPAÑEROS, RESPETEMOS VERDADERAMENTE NUESTRO TRABAJO, LEGISLEMOS CON SERIEDAD, LEGISLEMOS CON SENSIBILIDAD, CON HONESTIDAD. PUGNEMOS VERDADERAMENTE POR TEMAS IMPORTANTES, POR TEMAS DEMASIADO IMPORTANTES COMO LO ES ESTO, LA CANASTA BÁSICA. A

LO MEJOR ALGUNOS DE USTEDES, INCLUSIVE UN SERVIDOR, HOY EN DÍA NO BATALLAMOS, NO BATALLAMOS QUIZÁ CON LA CANASTA BÁSICA, CON LOS SETENTA Y TANTOS MIL PESOS QUE GANAMOS NO PODEMOS BATALLAR, NO BATALLAMOS POR ESO NI NOS IMPORTA, POR ESO NO MIRAMOS HACIA ABAJO PORQUE ESTAMOS EN LAS ALTURAS AHORITA. PERO COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA VIDA DA MUCHAS VUELTAS, EN UN TIEMPO SE ESTÁ ARRIBA Y EN UN TIEMPO SE ESTÁ ABAJO. LOS TIEMPOS CAMBIAN SEÑORES LEGISLADORES, POR ESO LOS INVITO A LEGISLAR CON SENSIBILIDAD Y QUE VERDADERAMENTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PUGNE Y HAGA LLAMADOS AL GOBIERNO FEDERAL, A LOS GOBIERNOS ESTATALES A QUIEN SE TENGAN QUE HACER LOS LLAMADOS PARA AYUDAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS. ESO ES COMPAÑEROS LEGISLADORES, LO QUE TENEMOS QUE HACER, PUGNAR POR AYUDAR VERDADERAMENTE AL PUEBLO MEXICANO QUE SE ESTÁ MURIENDO DE HAMBRE, SI A USTEDES NO LES INTERESA QUE EL PUEBLO MEXICANO SE MUERA DE HAMBRE. YO NO SÉ QUE VA A HACER EL PUEBLO MEXICANO REALMENTE. SI NOSOTROS SOMOS SUS REPRESENTANTES ¿QUIÉN VA A AYUDAR A ESE PUEBLO MEXICANO, QUIÉN LO VA A HACER?. POR ESO COMPAÑEROS, DEJÉMONOS DE CHISTES Y MÁS CHISTES, DE FALACIAS, DE MENTIRAS, DE DOBLES DISCURSOS, DE CHANTAJES POLÍTICOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL SUSCRITO SU **SERVIDOR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN EL TERRITORIO DEL ESTADO ABUNDAN GRANDES ATRACTIVOS NATURALES QUE DISTINGUEN A LA REGIÓN Y PERMITEN OFRECER A LOS NUEVOLEONESES Y TURISTAS, ESPACIOS DE DESCANSO Y AVENTURA A LA POBLACIÓN, CARACTERÍSTICOS DE LA SUR-REGIÓN, SON ATRACTIVOS COMO SITIOS EN LA RIBERA DEL RÍO PILÓN QUE CRUZA VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SIN EMBARGO, CON EL TIEMPO ESTOS ATRACTIVOS NATURALES ESTÁN EN PELIGRO, PUES ES AMENAZADA SU PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO, COMO PRESA FÁCIL DE LA CONTAMINACIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE ESTABLECER ACCIONES BAJO LA PREMISA DE QUE LOS

RECURSOS NATURALES CONFORMAN UNA RESERVA ESTRATÉGICA FUNDAMENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS; LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS ÁREAS, ASÍ COMO LAS DIVERSIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO Y EL FOMENTO AL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS. POR ELLO SE DEBE ESTABLECER COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES EL RESTAURAR Y PRESERVAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, PROTEGIENDO LAS ÁREAS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LAS ESPECIES NATIVAS EN VÍAS DE EXTINCIÓN E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS PARA PRESERVAR Y EN SU CASO RESTABLECER EL MEDIO AMBIENTE Y SUS RESERVAS NATURALES, PROPICIANDO ASÍ EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, QUE CON EL FIN DE CARACTERIZAR ECOLÓGICAMENTE Y JERARQUIZAR ALGUNAS ÁREAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUSCEPTIBLES DE INTEGRARSE AL RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, SEGÚN LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE DEBEN LLEVAR A CABO ESTUDIOS PREVIOS EN LA ZONA O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, EL RÍO PILÓN INICIA SU CAUCE AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GALEANA Y CRUZA DIVERSOS MUNICIPIOS, DONDE SE OBSERVAN ALGUNOS MANANTIALES CON APROVECHAMIENTO DOMÉSTICO Y PARA RIEGO, ADEMÁS EN ESTA ZONA DEL RÍO SE HACE TIPO PERMANENTE EN ÉPOCA DE LLUVIAS, CONSTITUYENDO UN PARAJE

ATRACTIVO SUJETO A CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN SU ENTORNO NATURAL, POR LOS ALTOS BENEFICIOS AMBIENTALES, ADEMÁS DE LA ABUNDANTE BIODIVERSIDAD QUE OFRECE ESTE RÍO, PROPICIO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE ECOSISTEMAS Y PRÁCTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD. PARTIENDO QUE EN NUESTRO ESTADO DE PREVALECER EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO ARMÓNICO CON LA NATURALEZA, IMPLICA FORTALECER LA CULTURA DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, PARA NO COMPROMETER EL FUTURO DE LAS NUEVAS GENERACIONES, ASÍ COMO ESTIMULAR LA CONCIENCIA DE LA RELACIÓN ENTRE EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO EN EQUILIBRIO CON LA NATURALEZA; SEÑALANDO COMO ESTRATEGIA, ENTRE OTRAS, LA DE ALCANZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MÁS REPRESENTATIVOS DEL ESTADO Y SU DIVERSIDAD BIOLÓGICA. UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES UNA ZONA EN LA QUE ORIGINALMENTE NO HAN SIDO ALTERADOS POR LA ACTIVIDAD HUMANA O QUE REQUIERAN SER RESTAURADAS Y QUE HAN SIDO SUJETAS A CUALQUIER DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. LOS SITIOS DECRETADOS COMO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON UNA PARTE IMPORTANTE DEL ENTORNO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, CADA UNO DE ELLOS POSEE VALORES ESCÉNICOS, TURÍSTICOS, RECREATIVOS, CIENTÍFICOS Y ECOLÓGICOS, ÚNICOS E IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA SOCIEDAD EN UN MARCO

DE EQUILIBRIO CON EL MEDIO. ADEMÁS REPRESENTAN IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU ZONA DE INFLUENCIA FUNCIONANDO COMO RESERVA DE FLORA Y FAUNA EN ZONAS CLAVE, ÁREAS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA, RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS, FILTRO DEL AIRE DE LA CIUDAD, MODERADOR DEL CLIMA Y FUENTE IMPORTANTE DE INGRESOS ECONÓMICOS PRODUCTO DEL TURISMO. Y ANTE LOS ARGUMENTOS Y PRECISIONES ANTERIORES, ES POR ELLO QUE SE PROPONE QUE EL RÍO PILÓN SEA CONVERTIDO EN UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL OBJETO DE PROPICIAR SU CONSERVACIÓN DE ESTE CAUCE EN LA EXTENSIÓN DESDE EN GALEANA, NUEVO LEÓN ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE SE REALICEN A SOLICITUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE Y LOS MUNICIPIOS ALUDIDOS, QUE SE EJECUTEN POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, ADEMÁS DE UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ESPECIALISTAS EN MATERIA AMBIENTAL, PERO SOBRE TODO DE LA VOLUNTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EMITAN SU OPINIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PROTEGER EL PARAJE NATURAL RÍO PILÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN III DE LA LEY AMBIENTAL

DEL ESTADO, LE CORRESPONDE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIR LA DECLARATORIA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA REGULAR, ADMINISTRAR Y VIGILAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL, EN SU CASO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS. POR CONSIGUIENTE LE CORRESPONDE A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, DE ESTABLECER, REGULAR, ADMINISTRAR Y VIGILAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PREVISTAS EN ESTA LEY, CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS. PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS DECLARATORIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS, SE DEBERÁN REALIZAR ESTUDIOS JUSTIFICATORIOS CORRESPONDIENTES, A SOLICITUD DEL ORGANISMO PARQUE Y VIDA SILVESTRE, QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ASÍ COMO ESTABLECER LA DELIMITACIÓN PRECISA DEL ÁREA NATURAL, SEÑALANDO LA SUPERFICIE, UBICACIÓN, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE EN ESTE ASUNTO SE PRETENDE QUE LA ZONA CORRESPONDA LA EXTENSIÓN EN GALEANA, NUEVO LEÓN, ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y FORME PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y, EN SU CASO, SE ELABORE UN PLAN DE MANEJO, PARA SER INCORPORADO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS NATURALES DECLARADAS ANTERIORMENTE EN

NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE Y EN VIRTUD DE LOS IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ZONA, PROPONEMOS QUE EL RÍO PILÓN EN GALEANA, NUEVO LEÓN, ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SEA DECLARADO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIO LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE SE REALICEN A LA ZONA DESCRITA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOLICITAMOS SE APRUEBE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITA DE MANERA RESPETUOSA EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE TENGA A BIEN GIRE INSTRUCCIONES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA DECLARAR EL RÍO PILÓN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DESDE SU NACIMIENTO EN GALEANA, NUEVO LEÓN, ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE.- SU SERVIDOR, DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ: “**COMPAÑEROS SE HA TERMINADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE ESTA SESIÓN, ¿HAY ALGUNA PROPUESTA? EL DIPUTADO OSCAR CANO**”.

PARA UNA PROPUESTA, DESDE SU LUGAR EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA SOLICITÓ QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, EN EL SENTIDO DE QUE LA SESIÓN CONTINÚE HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL ARTÍCULO 6° SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTATUYE LO SIGUIENTE: “*PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES: FRACCIÓN I. TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS*”

*PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". POR SU PARTE, A SU VEZ EL DIVERSO ARTÍCULO 6° SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL DE NUEVO LEÓN, DISPONE: "EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE REGIRÁ BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES: FRACCIÓN I.- TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO ESTATAL Y MUNICIPAL ES PÚBLICA, Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY. PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO, PREVALECERÁ EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". EN BASE A LO ANTERIOR, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2003 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA QUE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS NORMATIVOS CONFORME A LOS CUALES PARTICULARES EJERCEN EL DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 6° CONSTITUCIONAL, QUE ENTRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE DIRIGIRSE AL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE LA LEGALIDAD, COMO ACCIONES FUNDAMENTALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, PARA QUE TODA PERSONA TENGA DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. AHORA BIEN, SURGE EL CASO PARTICULAR DE*

LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, QUE PRESIDE EL INGENIERO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, QUE IRRESPONSABLEMENTE INCUMPLIÓ CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, YA QUE EN DISTINTAS OCASIONES SE LE PIDIÓ MEDIANTE VÍAS ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA ENTREGA DE LISTADOS DE LA NÓMINA DE SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO DEL AÑO 2000, SEPTIEMBRE DE 2003, NOVIEMBRE DE 2006, SIN EMBARGO SE NEGÓ A CUMPLIR CON ESTA PETICIÓN, TAN ES ASÍ QUE SE PROMOVIÓ UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TRAMITADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2008 EN LA QUE A PESAR DE QUE PROMOVIÓ ACCIONES DEFENSIVAS, FUE FINALMENTE SANCIONADO, A CONSECUENCIA DE SU OPACIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2008. ELLO, AUNADO QUE NO OBSTANTE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR DURANTE 10 AÑOS LOS LIBROS O LOS REGISTROS CONTABLES EN SU ARCHIVO ADMINISTRATIVO SEGÚN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DISPONEN QUE LA AUTORIDAD CONSERVARÁ POR EL MISMO TIEMPO TODA CLASE DE ARCHIVOS, DOCUMENTOS, Y FORMAS DE REGISTRO QUE OBREN EN SU PODER, SIN EMBARGO TALES DISPOSICIONES LEGALES NO FUERON

ACATADAS POR EL INGENIERO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO, PUES SE DISPUSO A ENTREGAR LA INFORMACIÓN EN FORMA PARCIAL, SOLO LA NÓMINA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN LUGAR DE LOS MESES DE FEBRERO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2000, 2003 Y 2006 RESPECTIVAMENTE. ASÍ LAS COSAS, A PESAR DE QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, QUE DIRIGE EL INGENIERO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA EN TÉRMINOS DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DISPONE QUE EMPLEARÁ ACCIONES CONCRETAS A CORTO Y A MEDIANO PLAZO QUE RESPONDAN CON EFICACIA A LOS CAMBIOS Y RECLAMOS QUE DEMANDA EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE ESE MUNICIPIO, BAJO LOS CONCEPTOS: *“EFICIENTAR RECURSOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES DE LAS DEMANDAS QUE LA CIUDADANÍA SOLICITA AL GOBIERNO. DAR FUNCIONALIDAD REAL AL MARCO LEGAL QUE RIGE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”*. TALES PRECEPTOS SE ESCUCHAN MUY ELEGANTES, PERO ES IMPERATIVO SEÑALAR QUE SE TRATA DE LETRAS MUERTAS, PUES COMO SE EXPRESÓ ÉSTAS NO SE LLEVAN A CABO EN NINGUNA DE SUS PARTES, PUES EN REITERADAS OCASIONES LA CONDUCTA DESPLEGADA DEL INGENIERO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA ESTÁ EMPECINADA A NEGAR LA ENTREGA DE LA NÓMINA SOLICITADA, PUES EN UNA ACTITUD DEFENSISTA INSUFICIENTE, ARGUYE NO CONTAR FÍSICAMENTE CON DICHS DOCUMENTOS, LO QUE A JUICIO

DE LA COMISIÓN DE TRASPARENCIA, NO LE ASISTIÓ RAZÓN JURÍDICA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, RECORDEMOS QUE CONSTITUCIONALMENTE NOS CORRESPONDE VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO, EN EL CASO PARTICULAR NO PODEMOS PERMITIR QUE LA AUTORIDAD INCUMPLA CON ESTE SAGRADO DERECHO; ELEVADO RECIENTEMENTE A CATEGORÍA DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, Y SE TRASGREDA EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y ES QUE SOLICITAMOS SE APRUEBE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO, INGENIERO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DURANTE SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, 4 DE JUNIO DE 2008. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. **SERGIO CEDILLO OJEDA** CONTINUÓ DICIENDO: “CIUDADANO PRESIDENTE, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITANDO A LA

C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2008 .
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.